



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO  
NÚMERO  
U210368**

Contrato Abierto para la Contratación Consolidada para la Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y otros Insumos para la Salud (BCT) que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de "**EL INSTITUTO**", así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos de los documentos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U210368

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Contratación Consolidada para la Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y otros Insumos para la Salud (BCT) solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Mediante oficio de fecha 22 de julio de 2021, la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **AA-012M7B998-E88-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- Mediante oficio número 09538461/1CFD/08568/2021, de fecha 07 de septiembre de 2021, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de **"EL INTITUTO"** solicitó a la Directora de Área del "INSABI", ratificar o rectificar los precios unitarios que permita corroborar la suma y que los mismos sean consistentes con los montos totales adjudicados.

I.9.- Por oficio número INSABI.IVD.2021.4247, de fecha 17 de septiembre de 2021, la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del "INSABI" ratificó los precios unitarios asentados en las notificaciones.

I.10.- Mediante oficio de fecha 28 de octubre de 2021, la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del "INSABI", notificó a **"EL PROVEEDOR"** la precisión al oficio de notificación de adjudicación número INSABI.IVD.2021.3298 en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **AA-012M7B998-E88-2021**, de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.11.- Mediante oficio número INSABI.IVD.2021.4911, de fecha 28 de octubre de 2021, recibido el día 11 de noviembre de 2021, la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del "INSABI", informa de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO  
NÚMERO  
U210368**

la precisión al oficio de notificación de adjudicación al Director de Administración de “EL INSTITUTO”.

**I.12.-** A través del oficio número 09 53 84 61/1CFD/10846/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021 recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos remitió a la División de Contratos, la documentación soporte para la elaboración del presente instrumento jurídico, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**I.13.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

**I.14.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 50,631 de fecha 19 de junio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Titular de la Notaría Pública número 165 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 384565.

**II.2.-** El C. Oswaldo Xavier Ramos Pantoja, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 60,227 de fecha 18 de julio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra, venta, importación, exportación, maquila, manufactura, distribución y comercio en general con toda clase de bienes y productos para usos comerciales, industriales y domésticos.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **EAS080619B92**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3  
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO  
NÚMERO  
U210368**

2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U210368

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Pino número 343 Bodega 4, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5752-9998, correo electrónico: oramos@eastm.com.mx, [REDACTED] / [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La Contratación Consolidada para la Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y otros Insumos para la Salud (BCT), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del mismo.

En caso de aplicar, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,688,138.45 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$4,064,719.78 (CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 78/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará el pago a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y en las condiciones particulares que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U210368

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de **“EL INSTITUTO”** que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO  
NÚMERO  
U210368**

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U210368

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U210368

(uno) y 2 (dos) del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y documento de adjudicación, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO  
NÚMERO  
U210368**

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que así proceda, **“EL INSTITUTO”** podrá devolver los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U210368

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U210368

- b) **DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** deberá garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas y alcances contenidas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato; y será bajo su propia responsabilidad llevar a cabo todas las acciones necesarias para la no interrupción del abastecimiento de los bienes.

Por lo anterior, deberá presentar al administrador del contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación el Formato por el que el proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento total de los bienes.

- c) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U210368

“EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso c).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO  
NÚMERO  
U210368**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales señaladas en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
4. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U210368

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U210368

dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U210368

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **“EL INSTITUTO”**, así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos de los documentos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO  
NÚMERO  
U210368**

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"  
**Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación"  
**Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Representante común de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores"

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **11 de noviembre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y  
SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal

**C. OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA**  
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HR/JL/MLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
**U210368**

**ANEXO 1 (UNO)**

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



Clasif. Presp:  
099001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SISTEMA SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 1

HORA: 12:22:19 p.m.

CONTRATO ASESORO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U210368

No. REQUISICION: 0990060041321XB12

No. REQUISICION: 0990060040121XB12

ANEXO 1

PROVEEDOR : ESP. EN APLICACION Y SOPORTE TEC. MEDICO SA DE CV  
R.F.C. : EAS -080619-B92  
No. PROVEEDOR: 00134441

| CLAVE DEL ARTICULO    | DESCRIPCION                               | MINIMA | MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE      | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|-----------------------|---|--------|--------|-----------------|--------------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
| 060 016 0287 00 01 A. | ACEITE DE SIALCON, PARA CIRUGIA OFTALMICA | 232    | 578    | \$1,353.42      | \$762,276.76 | 0%            | \$0.00         | \$1,353.42  | \$313,993.44        | \$782,276.76        |

Marca: OKANE/RS 0164C2002 SSA  
Procedencia: ALEMANIA  
RFC Fabricante: EAS -080619-B92

COBERTURA :  
098001150900

578  
AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS  
, DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE C  
ON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.878  
2. LONGITUD. 19.1 MM CALIBRE. 22 G.  
2. LONGITUD. 19.1 MM CALIBRE. 22 G.  
Marca: BIOACCESS/RS 0410C2006 SSA  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: EBM -880311-177

|                    |  |     |       |          |              |    |        |          |             |              |
|--------------------|--|-----|-------|----------|--------------|----|--------|----------|-------------|--------------|
| 060 040 0535 02 01 |  | 770 | 1,924 | \$110.00 | \$211,640.00 | 0% | \$0.00 | \$110.00 | \$84,700.00 | \$211,640.00 |
|--------------------|--|-----|-------|----------|--------------|----|--------|----------|-------------|--------------|

COBERTURA :  
098001150900

1,924  
AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS  
DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE C  
N LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782  
LONGITUD. 31.8 MM CALIBRE. 19 G.  
LONGITUD. 31.8 MM CALIBRE. 19 G.  
Marca: BIOACCESS/RS 0410C2006 SSA  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: EBM -880311-177

|                    |  |    |     |         |             |    |        |         |            |             |
|--------------------|--|----|-----|---------|-------------|----|--------|---------|------------|-------------|
| 060 040 0899 02 01 |  | 44 | 110 | \$93.09 | \$10,239.90 | 0% | \$0.00 | \$93.09 | \$4,095.96 | \$10,239.90 |
|--------------------|--|----|-----|---------|-------------|----|--------|---------|------------|-------------|

COBERTURA :  
098001150900

110  
LENTE INTRAOcular DE MATERIAL, DIMENSION  
ES Y DIOPTRIAS SEGUN LAS NECESIDADES DEL  
PACIENTE, PARA LA SUSTITUCION DEL CRIST  
ALINO.  
ALINO.  
Marca: LENSSES/RS 1848C2002 SSA  
Procedencia: ISRAEL  
RFC Fabricante: EAS -080619-B92

|                    |  |     |       |          |                |    |        |          |              |                |
|--------------------|--|-----|-------|----------|----------------|----|--------|----------|--------------|----------------|
| 060 500 3627 06 01 |  | 970 | 2,424 | \$767.86 | \$1,861,292.64 | 0% | \$0.00 | \$767.86 | \$744,824.20 | \$1,861,292.64 |
|--------------------|--|-----|-------|----------|----------------|----|--------|----------|--------------|----------------|

COBERTURA :  
098001150900

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Clasif. Presp:  
09900115000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

HORA: 12:22:19 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: UZ10368  
No. REQUISICION: 0990060041321XB12  
No. REQUISICION: 0990060040121XB12  
ANEXO 1

PROVEEDOR : ESP. EN APLICACION Y SOPORTE TEC. MEDICO SA DE CV  
R.F.C. : EAS -080619-B92  
No. PROVEEDOR: 00134441

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION  | DEMANDA |        | PRECIO UNITARIO | IMPORTE      | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE      |              |
|--------------------|--|---------|--------|-----------------|--------------|---------------|----------------|-------------|--------------|--------------|
|                    |  | MINIMA  | MAXIMA |                 |              |               |                |             | MINIMO NETO  | MAXIMO NETO  |
| 098001150900       | 2,424  |         |        |                 |              |               |                |             |              |              |
| 060 833 0171 01 01 | LIQUIDO PESADO, PURIFICADO PARA USO INTR<br>OCULAR PERFORURO DE KALINA.<br>Marca: DK-LINH/RS 0143C2002 SSA<br>Procedencia: E.U.A.<br>RFC Fabricante: EAS -080619-B92 | 127     | 316    | \$1,668.39      | \$527,211.24 | 0%            | \$0.00         | \$1,668.39  | \$211,885.53 | \$527,211.24 |

COBERTURA :

098001150900

316  
LIQUIDO PRESERVADOR DE CORNEA, QUE CONTI  
ENE: 2.5 %FRASCO SULFATO DE CONDROITIN D  
EXTRAN Y SULFATO DE GENTAMICINA.  
060 833 0189 01 01 EXTRAN Y SULFATO DE GENTAMICINA.  
Marca: OPTISOL GS/RS 0860E2001 SSA  
Procedencia: E.U.A.  
RFC Fabricante: EAS -080619-B92

COBERTURA :

098001150900

535  
SOLUCION SALINA BALANCRADA NORMAL, PARA I  
RRIGACION OPTAMICA.  
060 833 0254 00 01 RRIGACION OPTAMICA.  
Marca: BALANCED SAHT/RS 0414C2017 SSA  
Procedencia: GRECIA  
RFC Fabricante: EAS -080619-B92

COBERTURA :

098001150900

1,753

IMPORTE CON LETRA:

MINIMO : UN MILLON SKISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.  
MAXIMO : CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 78/100 M.N.

IMPORTE DEL CONTRATO:  
FIANZA REQUERIDA:

\$1,688,138.45

\$4,064,719.78  
\$406,471.97

ANEJOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
**U210368**

**ANEXO 2 (DOS) /**

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO  
TÉCNICO, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y  
DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

TEXT

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000400274-2021

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto


Concepto: OFICIO NO. 7013 RECIBIDO EL 04/OCT/21 PARA MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración: 05/10/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,816,646,411.67  
 Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900  
 Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |             |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------------|
| ENE                                      | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |             |
| 0.0                                      | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,816,646.4 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos)           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |             |
| 0.0                                      | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 565,206.7   |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

*ATENTAMENTE*  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega  
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |
| DIA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

**ANEXO TÉCNICO**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES**  
**“MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS**  
**PARA LA SALUD”**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



## **ANEXO TÉCNICO**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES**

### **“MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD”**

#### **DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES.**

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo “LOS PARTICIPANTES”, que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

| <b>No.</b> | <b>LOS PARTICIPANTES</b>  |
|------------|---|
| 1          | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)   |
| 2          | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)                               |
| 3          | SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)  |
| 4          | SECRETARÍA DE SALUD (SSA o SPPS)  |
| 5          | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)   |
| 6          | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)  |
| 7          | ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)                             |
| 8          | COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE) <sup>1</sup> |

<sup>1</sup> Considerando a el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas, Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez, Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N.

### 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES"

### 2. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

**EL POSIBLE PROVEEDOR** junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL POSIBLE PROVEEDOR**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento "LOS PARTICIPANTES" podrán solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, **EL PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercer Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

### 3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

Navarro, Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno, Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa, Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

  
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





| <b>NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS</b> |                     |   |                              |
|---|---------------------|---|------------------------------|
| <b>Grupos</b>   | <b>Norma Número</b> | <b>Denominación</b>   | <b>Requerida y Aplicable</b> |
| Grupos 060 y 080.   | NOM-137-SSA1-2008   | Etiquetado de dispositivos médicos  | Para todas las partidas.     |
|   | NOM-240-SSA1-2012   | Instalación y operación de tecnovigilancia.   | Para todas las partidas.     |
|   | NOM-241-SSA1-2012   | Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. | Para todas las partidas.     |

| <b>Normatividad Aplicable</b> |   |  |
|-------------------------------|---|--|
| Todos los grupos              | Ley General de Salud, en los artículos aplicables.        | Para todas las partidas conforme corresponda |
|                               | Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente |  |
| Todos los grupos              | Compendio Nacional de Insumos para la Salud               |  |

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, y a falta de estas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, NOM-137-SSA1-2008 Información regulatoria, especificaciones generales de etiquetado que deberán ostentar los dispositivos médicos tanto de manufactura nacional como de procedencia extranjera.

**4. PROPUESTA TÉCNICA**

Podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la SFP, en términos de la Ley. En caso de que algún **POSIBLE PROVEEDOR** aparezca relacionado en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen o resolución favorable al **POSIBLE PROVEEDOR** y además cuente con el comprobante de pago correspondiente, deberá adjuntar dicha documentación a su proposición para solventar esta incidencia, de no hacerlo, será desechada su Proposición.

El **POSIBLE PROVEEDOR** que participe en esta contratación deberán ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedido civil, mercantil o

administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.

En atención a lo previsto por los artículos 29, fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción IV de su RLAASSP, se hace de conocimiento de los POSIBLES PROVEEDORES participantes, los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su proposición y motivaría su desechamiento:

**EL POSIBLE PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:**

**Formato PROPUESTA TÉCNICA**, en el que mencione las partidas en las que desee participar, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, número de registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen.

(Hoja por partida cotizada)

**La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

- a) Carta firmada conjuntamente por el **POSIBLE PROVEEDOR** y el Fabricante y/o Titular del Registro Sanitario o Distribuidor Primario de los bienes, en la que manifiesten que los bienes que ofertan y entregarán con motivo del presente procedimiento a) Serán nuevos y de reciente fabricación los cuales cumplen con las Normas de calidad aplicables conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad (publicada en el DOF el 1 de julio de 2020); o, a falta de estas, las Normas Internacionales, o bien, que cumplen con las Normas, Características y Especificaciones requeridas por el INSABI, b) Que en caso de resultar con adjudicación, aceptan las pruebas de laboratorio de tercería por lote que la contratante llegara a requerir, y a cubrir el importe de las mismas;
- b) En caso de que el **POSIBLE PROVEEDOR** sea el Fabricante y/o Titular del Registro Sanitario o Distribuidor Primario, deberá presentar escrito original en papel con membrete, en el que manifieste para este procedimiento, ser fabricante y/o distribuidor primario de los bienes y que cuenta con la capacidad de producción para cumplir plenamente con los compromisos contraídos con la contratante, debiendo contener las claves que respalda, así como las marcas de las mismas.

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

**4.1.1.** Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del Registro Sanitario (anverso y reverso) vigente, o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

En su caso, **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales de anticipación al vencimiento**, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante la COFEPRIS.

**4.1.2.** Las **ÁREAS REQUIERENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

**4.1.3** En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **POSIBLE PROVEEDOR** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos.

**4.2** En caso de que los Bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, se deberá presentar:

**4.2.1** Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse, y

**4.2.2.** Copia del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la



Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que se identifique el bien o bienes que oferta, así como el Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud por ende no requieren registro sanitario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre del 2011.

**4.2.3. El Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud de que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo<sup>2</sup>, estén precalificados o autorizados por Agencias Reguladoras miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 5 días hábiles después de la importación. Así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.**

### **4.3 CERTIFICACIONES FDA Y CCE**

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente, deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA de la CCE.

#### **4.3.1 CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN O SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN.**

<sup>2</sup> ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCEN COMO EQUIVALENTES LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 Y 180 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD Y A LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2o., FRACCIONES XIV, XV, INCISOS B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 222, 229 Y 262 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN REALIZADOS CONFORME EL ARTICULO 132, FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LA IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y MEDICAMENTOS CON O SIN REGISTRO SANITARIO EN MÉXICO, DIRIGIDO A CUALQUIER ENFERMEDAD O PADECIMIENTO, QUE ESTÉN AUTORIZADOS POR LAS SIGUIENTES AUTORIDADES REGULADORAS EN MATERIA DE MEDICAMENTOS: AGENCIA SUIZA PARA PRODUCTOS TERAPÉUTICOS-SWISSMED, COMISIÓN EUROPEA, ADMINISTRACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MINISTERIO DE SALUD DE CANADÁ, ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS DE AUSTRALIA, AGENCIAS REGULADORAS DE REFERENCIA OPS/OMS PRECALIFICADOS POR EL PROGRAMA DE PRECALIFICACIÓN PARA MEDICAMENTOS Y VACUNAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD O AGENCIAS REGULADORAS MIEMBROS DEL ESQUEMA DE COOPERACIÓN DE INSPECCIÓN FARMACÉUTICA; Y, EN MATERIA DE LOS INSUMOS DECLARADOS EN EL CAPÍTULO IX DEL TÍTULO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD: ADMINISTRACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MINISTERIO DE SALUD DE CANADA, EL MINISTERIO DE SALUD, TRABAJO Y BIENESTAR DE JAPÓN PARA PERMITIR LA COMERCIALIZACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN SU TERRITORIO; Y A LAS PRUEBAS E INSPECCIONES REALIZADAS POR LA AGENCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE JAPÓN, COMISIÓN EUROPEA, AGENCIA REGULADORA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE REINO UNIDO, MINISTERIO DE SEGURIDAD DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS DE COREA, ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS DE AUSTRALIA Y LA AGENCIA NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA DE BRASIL.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Los Posibles Proveedores en participar deberán contar y documentar obligadamente con los siguientes documentos vigentes, completos y legibles:

- Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación Vigente para bienes de origen nacional de la empresa fabricante, emitido por la COFEPRIS o Documento equivalente al Certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación para bienes de origen extranjero, expedidos por autoridades locales, federales u organismos certificados competentes del país de origen, que avalen las Buenas prácticas de fabricación del producto. (En caso de presentar documentos en otro idioma que no sea el español, se requiere traducción simple al español).
- Para el caso de Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación (CBPF) o equivalentes vencidos, deberá anexar el CBPF o el equivalente vencido, anexando el trámite de solicitud para la renovación del CBPF o equivalente, el cual deberá haberse solicitado por lo menos con 30 días hábiles antes a la fecha de su vencimiento.

#### 4.4. AVISO, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

El **POSIBLE PROVEEDOR** deberá integrar como parte de su propuesta:

- Copia simple legible del Aviso de Funcionamiento y Licencia Sanitaria cuando este aplique del **POSIBLE PROVEEDOR**, conforme aplique presentar acorde a COFEPRIS, donde se especifique claramente el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) el cual permite identificar mediante un código y descripción las actividades sujetas al Aviso de Funcionamiento o Licencia Sanitaria del **POSIBLE PROVEEDOR**
- Copia simple legible de la Autorización del Responsable Sanitario del **POSIBLE PROVEEDOR**.

4.5. Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, el **POSIBLE PROVEEDOR** como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

4.5.1. **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja preferentemente membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado por el **POSIBLE**



**PROVEEDOR** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

- 4.6. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los Bienes Terapéuticos (Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud) que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas.
- 4.7. Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los Bienes Terapéuticos entregados.
- 4.8. Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

#### 4.9. TECNÓVIGILANCIA

El **PROVEEDOR** deberá entregar el documento vigente expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la Tecnovigilancia, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente.

#### 5. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda



notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

## 6. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

### 6.1 Programa de entregas.

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **PROVEEDORES** cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que soliciten las **ÁREAS REQUERENTES**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**.

Para la entrega, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **PROVEEDORES**, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o

documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

El **PROVEEDOR** podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** validándolo previamente con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal designado para tal efecto, y, se podrán programar citas de coordinación entre los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** y los **PROVEEDORES**.

## 6.2. Condiciones de entrega de los Bienes.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

El **PROVEEDOR** deberá considerar para la entrega-recepción de los Bienes, llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los Bienes, así como el empaquetado y entarimado de los mismos, en el horario de atención establecido en el Contrato respectivo.

## 7. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUERENTES** se deberá considerar:

- 7.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 7.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para la misma.
- 7.3 Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez, éstas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.

A excepción del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de SEDENA, ISSSTE, OADPRS, INSABI, CCINSHAE y SEMAR, deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel.

**7.4** Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas **por plantilla**, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

- Certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de Contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

**7.5** El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.

**7.6** El **PROVEEDOR** podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

**7.7** Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

**7.8** Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.



- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

**7.9** El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

**7.10** Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** y en el **Formato Propuesta Técnica**.

**7.11** No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este Anexo Técnico o especificaciones técnicas y alcances.

**7.12** Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el

diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

**7.13** Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

## **8. OTRAS CONSIDERACIONES.**

- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".
- Durante la recepción, los Bienes Terapéuticos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, así como con las condiciones descritas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Se verificará que los Bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los Bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente si así lo requiere el manejo del material.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

## **9. CALIDAD DE LOS BIENES**

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.



El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

#### **10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.**

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o terceros.

#### **11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES**

##### **11.1 CANJE**

Las **ÁREAS REQUIERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL**



**CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

## 11.2. DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

## 12. ETIQUETADO DE ENVASES

- El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.
- El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.
- Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o



en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

- Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

### **13. OTRAS CONDICIONES.**

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes; y

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los Bienes entregados por el **PROVEEDOR** no cuenten con incumplimiento de calidad.

### **14. CONSIDERACIÓN RESPECTO DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN.**

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio y la oportunidad en la entrega de los bienes.

#### **15. OTRAS CONSIDERACIONES.**

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los siguientes **Términos y Condiciones:**

##### **15.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada** de la presente solicitud.

#### **16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.**

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.**

#### **17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en las Delegaciones y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.





## **18. CADUCIDADES DEL BIEN.**

El **PROVEEDOR** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- ▮ Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 5 días naturales establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- ▮ Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

## **19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

## **20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **LOS PROVEEDORES** deberán garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo a las presentes **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES**, y será bajo su propia responsabilidad llevar a cabo todas las acciones necesarias para la no interrupción del abastecimiento de los bienes.

Por lo anterior, deberán presentar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación el **Formato por el que el proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento total de los bienes.**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





## **21. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

## **22. PAGO.**

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**EL PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

**EL PROVEEDOR** podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a las **ÁREAS REQUERENTES** un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada.

## **23. ANTICIPOS.**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

## **24. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

**EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional el porcentaje que defina cada **ÁREA REQUERENTE** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la **LAASSP**; 95 y 96 del **RLAASSP**.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso, al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no



podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

**Deducciones**

Las **ÁREAS REQUERENTES**, establecerán deducciones al pago de los Bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el (los) **PROVEEDOR (ES)** respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la **LAASSP**. El porcentaje será definido por cada **ÁREA REQUERENTE**

Las **ÁREAS REQUERENTES** podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

| Descripción   | Deducción   |
|---|---|
| En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en el presente <b>Anexo Técnico</b> . (Solo para el caso del <b>IMSS</b> ) | 10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.                     |
| Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de Canje o Recolección de los Bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad o defectos o vicios ocultos en el plazo señalado  | 10% del valor total antes de IVA de los bienes pendientes de Canje o Recolección. |

Las **ÁREAS REQUERENTES** podrán optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o pedido o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

**25. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DEL MATERIAL DE CURACIÓN**

Los **PROVEEDORES** cada vez que realicen la entrega del material de curación deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



| N° | Documentación   | IMSS     |       | INSABI   |       | SALUD    |       | SEMAR    |       | PYRS     |       | ISSSTE   |       | SEDENA   |       |
|----|---|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|
|    |   | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 1  | Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA) | 3        | 0     | 1        | 4     | 1        | 4     | 1        | 4     | 1        | 4     | 1        | 4     |          |       |
| 2  | Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)  | N/A      | 1     | N/A      | N/A   | N/A      | N/A   | N/A      | N/A   | N/A      | N/A   | N/A      | N/A   |          |       |
| 3  | Órdenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución  | N/A      | N/A   | N/A      | 3     | N/A      | 3     | N/A      | 3     | N/A      | 3     | N/A      | 3     |          |       |
| 4  | Certificado analítico o de calidad  | N/A      | 1     | N/A      | 5     | N/A      | 5     | N/A      | 5     | N/A      | 5     | N/A      | 5     |          |       |
| 5  | Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere Registro Sanitario   | N/A      | 1     | N/A      | 5     | N/A      | 5     | N/A      | 5     | N/A      | 5     | N/A      | 5     |          |       |
| 6  | Carta contra vicios ocultos   | 1        | 0     | 1        | 5     | 1        | 5     | 1        | 5     | 1        | 5     | 1        | 5     |          |       |
| 7  | Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)  | 1        | 0     | 1        | 4     | 1        | 4     | 1        | 4     | 1        | 4     | 1        | 4     |          |       |
| 8  | Evidencia monitoreo Red fría  | 1        | N/A   | N/A      | 5     | N/A      | 5     | N/A      | 5     | N/A      | 5     | N/A      | 5     |          |       |
| 9  | Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español       | N/A      | 1     | N/A      | 1     | N/A      | 1     | N/A      | 1     | N/A      | 1     | N/A      | 1     |          |       |

En los almacenes de recepción, deberá solicitar una cita previa al recibo de los bienes en el almacén de destino, la cual deberá realizarla con la suficiente anticipación a la fecha de vencimiento de la orden de reposición.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**

INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

En caso de que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

**26. DOMICILIOS.**

**26.1** Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

**26.2** En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



### ADENDUM AL ANEXO TÉCNICO

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES "MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD"

Con el presente documento se hace constar las modificaciones a los numerales:

|   |
|---|
| 4. PROPUESTA TÉCNICA  |
| 4.2.2.  |
| 4.2.3.  |
| FORMATO MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES |

Se adiciona el siguiente numeral:

**4.3.1. CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN O SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN.**

Asimismo, se adicionaron los siguientes dos formatos:

|   |
|---|
| CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O DISTRIBUIDOR PRIMARIO      |
| CARTA DE RESPALDO QUE OTORGA EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O DISTRIBUIDOR PRIMARIO |

Para quedar de la siguiente forma:

#### 4 PROPUESTA TÉCNICA

Podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la SFP, en términos de la Ley. En caso de que algún **POSIBLE PROVEEDOR** aparezca relacionado en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen o resolución favorable al **POSIBLE PROVEEDOR** y además cuente con el comprobante de pago correspondiente, deberá adjuntar dicha documentación a su proposición para solventar esta incidencia, de no hacerlo, será desechada su Proposición.

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
cap  
URFM  
Z  
Jel  
A  
Ked  
A.  
H  
A

*Handwritten signature in blue ink.*

### ADENDUM AL ANEXO TÉCNICO

El **POSIBLE PROVEEDOR** que participe en esta contratación deberán ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedido civil, mercantil o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.

En atención a lo previsto por los artículos 29, fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción IV de su RLAASSP, se hace de conocimiento de los POSIBLES PROVEEDORES participantes, los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su proposición y motivaría su desechamiento:

**EL POSIBLE PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:**

**Formato PROPUESTA TÉCNICA**, en el que mencione las partidas en las que desee participar, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, número de registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen. (Hoja por partida cotizada).

**La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

- a) Carta firmada conjuntamente por el **POSIBLE PROVEEDOR** y el Fabricante y/o Titular del Registro Sanitario o Distribuidor Primario de los bienes, en la que manifiesten que los bienes que ofertan y entregarán con motivo del presente procedimiento a) Serán nuevos y de reciente fabricación los cuales cumplen con las Normas de calidad aplicables conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad (publicada en el DOF el 1 de julio de 2020); o, a falta de estas, las Normas Internacionales, o bien, que cumplen con las Normas, Características y Especificaciones requeridas por el INSABI, b) Que en caso de resultar con adjudicación, aceptan las pruebas de laboratorio de tercería por lote que la contratante llegara a requerir, y a cubrir el importe de las mismas;
- b) En caso de que el **POSIBLE PROVEEDOR** sea el Fabricante y/o Titular del Registro Sanitario o Distribuidor Primario, deberá presentar escrito original en papel con membrete, en el que manifieste para este procedimiento, ser fabricante y/o distribuidor primario de los bienes y que cuenta con la capacidad de producción para cumplir plenamente con los compromisos contraídos con la contratante, debiendo contener las claves que respalda, así como las marcas de las mismas.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'OP', 'NAFAM', and several illegible signatures.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right, with the number '2' written next to it.

### ADENDUM AL ANEXO TÉCNICO

Se modifica el numeral 4.2.2. para quedar de la siguiente forma:

4.2.2. Copia del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que se identifique el bien o bienes que oferta, así como el Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud por ende no requieren registro sanitario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre del 2011.

Se modifica el numeral 4.2.3 para quedar como sigue

4.2.3 El Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud de que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo<sup>2</sup>, estén precalificados o autorizados por Agencias Reguladoras miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de

OP  
MAFMA  
7  
Jey  
SP  
A  
A  
A

<sup>2</sup> ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCEN COMO EQUIVALENTES LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 Y 180 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD Y A LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 20., FRACCIONES XIV, XV, INCISOS B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 222, 229 Y 262 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN REALIZADOS CONFORME EL ARTICULO 132, FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LA IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y MEDICAMENTOS CON O SIN REGISTRO SANITARIO EN MÉXICO, DIRIGIDO A CUALQUIER ENFERMEDAD O PADECIMIENTO, QUE ESTÉN AUTORIZADOS POR LAS SIGUIENTES AUTORIDADES REGULADORAS EN MATERIA DE MEDICAMENTOS: AGENCIA SUIZA PARA PRODUCTOS TERAPÉUTICOS-SWISSMED, COMISIÓN EUROPEA, ADMINISTRACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MINISTERIO DE SALUD DE CANADÁ, ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS DE AUSTRALIA, AGENCIAS REGULADORAS DE REFERENCIA OPS/OMS PRECALIFICADOS POR EL PROGRAMA DE PRECALIFICACIÓN PARA MEDICAMENTOS Y VACUNAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD O AGENCIAS REGULADORAS MIEMBROS DEL ESQUEMA DE COOPERACIÓN DE INSPECCIÓN FARMACÉUTICA; Y, EN MATERIA DE LOS INSUMOS DECLARADOS EN EL CAPÍTULO IX DEL TÍTULO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD: ADMINISTRACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MINISTERIO DE SALUD DE CANADA, EL MINISTERIO DE SALUD, TRABAJO Y BIENESTAR DE JAPÓN PARA PERMITIR LA COMERCIALIZACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN SU TERRITORIO; Y A LAS PRUEBAS E INSPECCIONES REALIZADAS POR LA AGENCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE JAPÓN, COMISIÓN EUROPEA, AGENCIA REGULADORA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE REINO UNIDO, MINISTERIO DE SEGURIDAD DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS DE COREA, ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS DE AUSTRALIA Y LA AGENCIA NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA DE BRASIL.



### ADENDUM AL ANEXO TÉCNICO

5 días hábiles después de la importación. Así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.

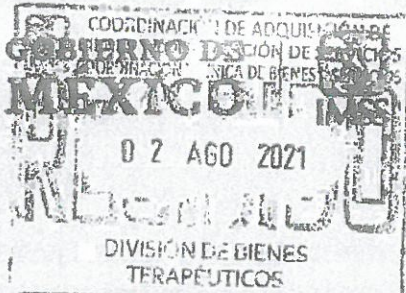
Se adiciona el numeral 4.3.1 para quedar como sigue:

#### 4.3.1. CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN O SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN.

Los Posibles Proveedores en participar deberán contar y documentar obligadamente con los siguientes documentos vigentes, completos y legibles:

- Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación Vigente para bienes de origen nacional de la empresa fabricante, emitido por la COFEPRIS o Documento equivalente al Certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación para bienes de origen extranjero, expedidos por autoridades locales, federales u organismos certificados competentes del país de origen, que avalen las Buenas prácticas de fabricación del producto. (En caso de presentar documentos en otro idioma que no sea el español, se requiere traducción simple al español).
- Para el caso de Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación (CBPF) o equivalentes vencidos, deberá anexar el CBPF o el equivalente vencido, anexando el trámite de solicitud para la renovación del CBPF o equivalente, el cual deberá haberse solicitado por lo menos con 30 días hábiles antes a la fecha de su vencimiento.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large blue signature at the bottom and several smaller ones above it.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación



**CONDICIONES PARTICULARES A CONSIDERAR EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS,  
PARA LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADOS,  
ADJUDICADOS POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR:**

**Procedimientos**

- AA-012M7B998-E87-2021 Nacional
- AA-012M7B998-E88-2021 Bajo Cobertura de Tratados
- AA-012M7B998-E89-2021 Internacional Abierta
- AA-012M7B998-E97-2021 Nacional - Abastecimiento Simultaneo
- AA-012M7B998-E98-2021 Bajo Cobertura de Tratados - Abastecimiento Simultaneo
- AA-012M7B998-E99-2021 Internacional Abierta - Abastecimiento Simultaneo

**Administradores del Contrato (5.3.15 inciso a y 5.4.13 de las POBALINES).**

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las POBALINES, el Titular, Encargado o funcionario designado de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrado y UMAE designaron a su respectivo administrador del contrato, los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el proveedor, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones y penas convencionales y pago.

El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El administrador del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrado y UMAE, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, y que corresponderá a:

- Órganos de Operación Administrativa Desconcentrado: Jefes de Servicios o personal designado por éstos, con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Médico, Administrativo o el personal designado por éstos, con nivel inmediato inferior a ellos.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



El detalle de Administradores de contrato, se indica en el **ANEXO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.

### Consideraciones de entrega y cancelación:

Para el IMSS, los bienes requeridos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrado y UMAE, serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición.

Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición.
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.
- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

Con el fin de generar la entrega, se emitirán las órdenes de reposición, las cuales tendrán una vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de los administradores de contrato.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación



Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los proveedores y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.

Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto y/o de cada OOAD y/o UMAE a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de licitación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

#### Lugares de Entrega.

Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición serán entregados por los proveedores en los andenes de los Almacenes contenidos en el **Anexo "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"**, en caso de que se haya indicado en su oficio de adjudicación "En las instalaciones hospitalarias de todo el territorio nacional sin costo"

En caso de que el proveedor haya manifestado en su adjudicación que únicamente puede realizar la entrega en Ciudad de México y zona Metropolitana los bienes serán entregados de los Almacenes contenidos en el **Anexo "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"** en caso de que se haya indicado en su oficio de adjudicación "En Ciudad de México y Zona Conurbada".

#### Pago. (4.24.4 inciso k) de las POBALINES).

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", de manera progresiva conforme a la entrega de los bienes, y de acuerdo a lo precisado en su política 4.20.

El pago se realizará en los Departamentos de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de los OOAD, Departamentos de Finanzas de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en la División de Trámite y Erogaciones, para el caso de entregas en los Almacenes Logísticos o Almacén de Programas Especiales y de Red de Fría.

Indicados en el **Anexo "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"**, o **"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"**, según corresponda, de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**Penas convencionales y deducciones. (4.24.4 inciso h) de las POBALINES.**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento, aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

**Penas Convencionales.**

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

**Deducciones.**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

| Causa   | Porcentaje   | Cálculo   |
|---|--|---|
| Quando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.  | 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.       | Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.   |
| Quando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados para evaluar la calidad de los insumos entregados. | 10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra. | Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad. |



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación



| Causa   | Porcentaje                                      | Cálculo  |
|---|---|--|
| <b>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b><br>Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción. | 10% del monto total de los bienes no entregados | Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados. |

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

**Disponibilidad Presupuestal.**

Se adjunta dictamen de disponibilidad presupuestal 0000227102-2021 elaborado el 5 de julio de 2021, en la cuenta 21053002, Material de Curación, que cubre la disponibilidad presupuestaria de las claves en comento.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación



ANEXO  
DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000227102-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Subsistente: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 Coord Centro Abasto

Concepto: OFICIO NO. 4802 RECIBIDO EL 02/JUL/2021 PARA MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha de Elaboración: 05/07/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,822,156,425.67  
Cuenta: 21053002 FND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 078002 Centro de Costos: 150800  
Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL         | AGO       | SEPT      | OCT       | NOV   | DI C    |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------------|-----------|-----------|-----------|-------|---------|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,406,853.7 | 541,881.0 | 622,036.3 | 249,789.2 | 755.7 | 1,031.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 4,895.4     | 0.0       | 0.0       | 0.0       | 0.0   | 0.0     |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente

ATENTAMENTE  
  
Lic. Jessica Miranda Ortega  
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambio Central

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

.00



Clave: B170-P08-001



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación



ANEXO

ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

| OOAD Y/O UMAE              | LUGAR DE ENTREGA  | LUGAR DE PAGO  |
|----------------------------|---|--|
| OOAD AGUASCALIENTES        | AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES                         | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.   |
| OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE | BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE                                  | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.  |
| OOAD BAJA CALIFORNIA SUR   | CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR                                 | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020   |
| OOAD CAMPECHE              | NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE                           | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.   |
| OOAD CHIAPAS TAPACHULA     | LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS             | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.   |
| OOAD CHIAPAS TUXTLA        | CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS                                       | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.   |
| OOAD CHIHUAHUA             | PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA   | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.  |
| OOAD COAHUILA              | LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA   | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.                    |
| OOAD COLIMA                | ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA   | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.  |
| OOAD DF NORTE              | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                               | JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760. ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO                 |
| OOAD DF SUR                | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                               | DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX |
| OOAD DURANGO               | PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.   |
| OOAD GUANAJUATO            | BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO                                 | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍOS C. P. 37320 TEL 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.        |

✍

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





| CIUDAD Y/O LIMITE    | LUGAR DE ENTREGA   | LUGAR DE PAGO   |
|----------------------|--|---|
| OOAD GUERRERO        | PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO  | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300   |
| OOAD HIDALGO         | ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO   | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.                     |
| OOAD JALISCO         | PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO                          | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| OOAD MÉXICO ORIENTE  | PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE  | JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.                          |
| OOAD MÉXICO PONIENTE | CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE   | JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000                                     |
| OOAD MICHOACÁN       | MANUEL PÉREZ COPONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN                          | JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN   |
| OOAD MORELOS         | AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS                               | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS              |
| OOAD NAYARIT         | RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT  | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.                 |
| OOAD NUEVO LEÓN      | AVENIDA MANUEL L. BARRACÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN   | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.                             |
| OOAD OAXACA          | CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXCOTLÁN, OAXACA                           | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.                                   |
| OOAD PUEBLA          | 5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA   | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO   |
| OOAD QUERÉTARO       | AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO   | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.                                |
| OOAD QUINTANA ROO    | CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO                             | DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.                        |
| OOAD SAN LUIS POTOSÍ | AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.                                     |



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación



*[Handwritten signature]*

| COORDINADOR UMAY               | LUGAR DE ENTREGA  | LUGAR DE PAGO  |
|--------------------------------|---|--|
| COORD SINALOA                  | BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA   | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACAN, SIN.  |
| COORD SONORA                   | PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA  | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.  |
| COORD TABASCO                  | AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1º DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO   | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.  |
| COORD TAMAULIPAS               | CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS                          | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS |
| COORD TLAXCALA                 | LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA                          | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.   |
| COORD VERACRUZ NORTE           | AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE                         | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.   |
| COORD VERACRUZ SUR             | AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR                                     | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.   |
| COORD YUCATAN                  | CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN  | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.   |
| COORD ZACATECAS                | JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS                              | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.                                     |
| UMAE CARDIOLOGIA SXXI          | AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO   | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC   |
| UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON    | AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN                      | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.                                       |
| UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA   | BLVD. REVOLUCIÓN 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA  | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.   |
| UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO | BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO S C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.                                      |
| UMAE ESPECIALIDADES JALISCO    | BELISARIO DOMÍNGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO  | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.  |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



| DDAD Y/O UMAE                    | LUGAR DE ENTREGA   | LUGAR DE PAGO   |
|----------------------------------|--|---|
| UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA      | CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO   | DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX   |
| UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN   | AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN   | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.   |
| UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA       | CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.   |
| UMAE ESPECIALIDADES SONORA       | CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA   | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.  |
| UMAE ESPECIALIDADES SXXI         | AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO  | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX   |
| UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ     | AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ  | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.  |
| UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN      | CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN  | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE GENERAL LA RAZA             | CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO   | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX  |
| UMAE GINECO JALISCO              | AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO  | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.  |
| UMAE GINECO NUEVO LEÓN           | AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN  | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.   |
| UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO | AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO  | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.  |
| UMAE GINECO SXXI                 | AV RÍO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO   | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX   |



| CIUDAD Y/O UMAE   | LUGAR DE ENTREGA  | LUGAR DE PAGO   |
|---|---|---|
| UMAE GINECOLOGIA LA RAZA  | ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO   | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX |
| UMAE ONCOLOGIA SXXI   | AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO   | DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.                                      |
| UMAE PEDIATRIA JALISCO  | BELISARIO DOMÍNGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO   | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.  |
| UMAE PEDIATRIA SXXI   | AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO   | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720  |
| UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES   | AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO  | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS   |
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA | AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA                       | AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                             | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN   | PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON  | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.   |
| UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA   | 6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA   | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.   |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA  | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO   | DIVISIÓN DE TRÁMITE Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.  |

**El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación



Anexo "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"

| COAD/UMAE/SERVIDOR PEDIÁTRICO   | DOMICILIO DE ENTREGA  | HORARIO          | DOMICILIO DE PAGO   | HORARIO          |
|---------------------------------|---|------------------|---|------------------|
| COAD DF NORTE                   | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | 8:00 a 14:00 hrs | JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO  | 8:00 a 14:00 hrs |
| COAD DF SUR                     | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | 8:00 a 14:00 hrs | DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX  | 8:00 a 14:00 hrs |
| COAD MÉXICO ORIENTE             | PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE           | 8:00 a 14:00 hrs | JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.  | 8:00 a 14:00 hrs |
| UMAE CARDIOLOGIA SXXI           | AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO                     | 8:00 a 14:00 hrs | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC  | 8:00 a 14:00 hrs |
| UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA     | CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO                | 8:00 a 14:00 hrs | DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX, CDMX   | 8:00 a 14:00 hrs |
| UMAE ESPECIALIDADES SXXI        | AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO                     | 8:00 a 14:00 hrs | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX   | 8:00 a 14:00 hrs |
| UMAE GENERAL LA RAZA            | CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO    | 8:00 a 14:00 hrs | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX | 8:00 a 14:00 hrs |
| UMAE GINECO SXXI                | AV RÍO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO          | 8:00 a 14:00 hrs | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX   | 8:00 a 14:00 hrs |
| UMAE GINECOLOGIA LA RAZA        | ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO     | 8:00 a 14:00 hrs | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX                   | 8:00 a 14:00 hrs |
| UMAE ONCOLOGIA SXXI             | AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO                     | 8:00 a 14:00 hrs | DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.  | 8:00 a 14:00 hrs |
| UMAE PEDIATRIA SXXI             | AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO                     | 8:00 a 14:00 hrs | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720  | 8:00 a 14:00 hrs |
| UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO      | 8:00 a 14:00 hrs | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS   | 8:00 a 14:00 hrs |
| UMAE TRAUMATOLOGIA              | AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA                | 8:00 a 14:00 hrs | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE  | 8:00 a 14:00 hrs |



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación



| POAD/UMAE/OPERADORA LOGÍSTICA  | DOMICILIO DE ENTREGA  | HORARIO          | DOMICILIO DE PEDIDA  | HORARIO          |
|--|---|------------------|--|------------------|
| MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA | DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO  |                  | TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX   |                  |
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA    | AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO   | 8:00 a 14:00 hrs | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX | 8:00 a 14:00 hrs |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA                               | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO   | 8:00 a 14:00 hrs | DIVISIÓN DE TRÁMITE Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.   | 8:00 a 14:00 hrs |
| Dibiter, S.A. de C.V.  | DIBITER Almacén Granjas Esmeralda Iztapalapa Trigo No. 16, col. Granjas Esmeralda, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09810, Ciudad de México   | 8:00 a 14:00 hrs | DIVISIÓN DE TRÁMITE Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.   | 8:00 a 14:00 hrs |
| GNK Logística, S.A. de C.V.  | GNK Almacén Lerma Avenida Industria Automotriz número exterior 18 número Interior 3-C, Col. Parque Industrial Lerma Municipio Lerma Estado de México C.P. 52004   | 8:00 a 14:00 hrs | DIVISIÓN DE TRÁMITE Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.   | 8:00 a 14:00 hrs |
| Integradora Logística en Salud, S.A. de C.V.                             | ILS Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México.<br>ILS Almacén Vallejo Poniente 146 No.544, Col. Nueva Vallejo Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México C.P. 07720                 | 8:00 a 14:00 hrs | DIVISIÓN DE TRÁMITE Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.   | 8:00 a 14:00 hrs |
| Levic, S.A. de C.V.  | LEVIC Almacén Tláhuac Mar de la Tranquilidad Mz. 110 Lt. 10 Col. Selene, C. P. 13420, Tláhuac, Ciudad de México<br>LEVIC Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México.                  | 8:00 a 14:00 hrs | DIVISIÓN DE TRÁMITE Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.   | 8:00 a 14:00 hrs |
| Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.   | MFA Almacén Lerma Av. Industria de la Logística No 9, Col. Ex Hacienda Doña Rosa, Lerma Estado de México, C.P. 52000<br>MFA Almacén Texcoco Calle Reforma No 201 San Joaquín Coapango Mun. Texcoco Estado de México C.P. 56243 Calle Tepanhtitla s/n la Purificación Tepantitla Texcoco | 8:00 a 14:00 hrs | DIVISIÓN DE TRÁMITE Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.   | 8:00 a 14:00 hrs |
| Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.                      | VANTAJE Almacén Tizayuca Av. Dilgencias No. 53 Col. Tepojaco Municipio, Tizayuca Hidalgo, C.P. 43823  | 8:00 a 14:00 hrs | DIVISIÓN DE TRÁMITE Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.   | 8:00 a 14:00 hrs |

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXO**  
**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

| ADMINISTRADOR DEL CONTRATO |   |   |  |                               |   |  |
|----------------------------|---|---|--|-------------------------------|---|--|
| ESTADO/UNIDAD              | NOMBRE                                  | CARGO   | TELÉFONO                                       | CORREO ELECTRÓNICO            | DIRECCIÓN   |  |
| OOAD AGUASCALIENTES        | CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA         | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                  | 449 9 71 07 95                                 | cesar.robledo@imss.gob.mx     | AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, ACS.  |  |
| OOAD AJA CALIFORNIA        | ING. JOSÉ ANTONIO CASTILLO NUÑEZ        | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS                             | 686 5 64 77 30                                 | jose.castillon@imss.gob.mx    | CALZADA CUAUHTEMOC NO. 300 COL AVIACION MEXICALI, B.C., C.P. 21230  |  |
| OOAD BAJA CALIFORNIA SUR   | CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ          | COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO     | 12 2 72 91                                     | luis.duarte@imss.gob.mx       | CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040  |  |
| OOAD CAMPECHE              | ING. OMAR ENRIQUE ROSADO QUEB           | JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO        | 981 8165754                                    | omar.rosado@imss.gob.mx       | CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE.                        |  |
| OOAD CHIAPAS               | MTR. FERNANDO CANCINO PASCACIO          | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                  | (962) 6281696                                  | fernando.cancino@imss.gob.mx  | LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796                                    |  |
| OOAD CHIHUAHUA             | DANIEL PADILLA CRUZ                     | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS                             | 614-424-16-57                                  | daniel.padilla@imss.gob.mx    | PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.   |  |
| OOAD COLIMA                | JOSE DE JESUS ROSILES CANO              | ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 3123114021                                     | jose.rosiles@imss.gob.mx      | CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA   |  |
| OOAD COAHUILA              | LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ ROCAMONTES | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO  | 844133538                                      | jorge.hernandez@imss.gob.mx   | BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA |  |
| OOAD DF NORTE              | LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA      | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO  | 53 68 29 72 DIRECTO Y/O 53 33 11 00 EXT. 15000 | ivan.paredes@imss.gob.mx      | CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.                 |  |
| OOAD DF SUR                | HÉCTOR CRUZ WINTERGERST                 | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO  | 5719-2065                                      | hector.cruz@imss.gob.mx       | CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCHUATL, MÉXICO, D.F.   |  |
| OOAD DURANGO               | HUGO CERVANTES ENRÍQUEZ                 | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 6188256047                                     | hugo.cervantes@imss.gob.mx    | AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.   |  |
| OOAD GUANAJUATO            | DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA             | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO  | 477 7730980                                    | delia.isaias@imss.gob.mx      | SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.  |  |
| OOAD GUERRERO              | LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA            | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 744 4 45 51 40                                 | sergio.diaz@imss.gob.mx       | AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610   |  |
| OOAD HIDALGO               | ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ         | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317 | salvador.chaidez@imss.gob.mx  | CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO                               |  |
| OOAD JALISCO               | LIC. JOSÉ EDUARDO AGUILAR PÉREZ         | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092                 | jose.aguilar@imss.gob.mx      | SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.  |  |
| OOAD MÉXICO ORIENTE        | LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA   | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 57194061                                       | francisco.garduno@imss.gob.mx | CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300   |  |
| OOAD MÉXICO PONIENTE       | MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA    | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 722-2321664                                    | vanessa.ortega@imss.gob.mx    | KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA MATEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA MATEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140                        |  |



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación



| COAD/UMAE            | NOMBRE                                | CARGO   | TELÉFONO                          | CORREO ELECTRÓNICO             | DIRECCIÓN  |
|----------------------|---------------------------------------|---|-----------------------------------|--------------------------------|--|
| COAD MICHOACÁN       | L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA      | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 4432561022                        | sergio.abrego@imss.gob.mx      | MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN                                      |
| COAD MORELOS         | ING. MIGUEL MIER SANCHEZ              | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS           | 777 329 5132                      | miguel.mier@imss.gob.mx        | BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS  |
| COAD NAYARIT         | MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO           | ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS         | 3112137278                        | patricia.siles@imss.gob.mx     | CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPEC NAYARIT  |
| COAD NUEVO LEÓN      | ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO      | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | (81) 8150-3132 EXT 41008          | abraham.villarreal@imss.gob.mx | GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010  |
| COAD OAXACA          | ING. CAROLINA AQUINO RIVERA           | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 9515170800 /9515171515            | carolina.aquino@imss.gob.mx    | BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230 |
| COAD PUEBLA          | ISIDRO LUNA ARENAS                    | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04    | isidro.luna@imss.gob.mx        | AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.                                  |
| COAD QUERÉTARO       | C.P. HÉCTOR ENRIQUE VARGAS REYES      | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                  | (442) 210 1063 - 210 1064         | hector.vargasre@imss.gob.mx    | AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.  |
| COAD QUINTANA ROO    | MTR. RAÚL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ           | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 9838326802                        | raul.vazquez@imss.gob.mx       | CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO                                 |
| COAD SAN LUIS POTOSÍ | ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ        | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 818 2425 ext.103                  | juan.bellom@imss.gob.mx        | AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SANCHEZ S.L.P.                       |
| COAD SINALOA         | C.P. JULIO CÉSAR MEDINA ARELLANO      | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 667-992-0121 EXT. 39517           | julio.medina@imss.gob.mx       | BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN SINALOA                                       |
| COAD SONORA          | MTR. HÉCTOR JULIÁN ALCÁNTAR GUTIÉRREZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS           | 644 4153803, 644 4153801          | hector.alcantar@imss.gob.mx    | PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130                                      |
| COAD TABASCO         | HENRY JAIR SILVA LÓPEZ                | ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO  | 9933 15 63 89                     | henry.silva@imss.gob.mx        | AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.   |
| COAD TAMAULIPAS      | DAVID ADONAI CANO CORDAVA             | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 834 31 6 01 99                    | david.cano@imss.gob.mx         | CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701. CD VICTORIA TAMAULIPAS  |
| COAD TLAXCALA        | LIC. JAVIER GUEVARA DÁVILA            | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 246 46 65183                      | javier.guevara@imss.gob.mx     | GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA  |
| COAD VERACRUZ NORTE  | ANA LAURA PUIG LAGUNES                | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 2288176296 OFICINA [REDACTED] CEL | ana.puig@imss.gob.mx           | CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070   |
| COAD VERACRUZ SUR    | MTR. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ           | ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS         | 272 72 5 14 94                    | mauricio.cruz@imss.gob.mx      | CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.  |
| COAD YUCATÁN         | LIC. CARLOS AHMED ACUILAR CASTILLEJOS | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 999 940 25 64                     | carlos.aguilarcas@imss.gob.mx  | CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL. SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285  |
| COAD ZACATECAS       | L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS   | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 4789853365                        | jose.escobedo@imss.gob.mx      | JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500                            |
| UMAE CARDIOLOGÍA     | CP. FERNÁNDO BARRERA GONZALEZ         | DIRECTOR ADMINISTRATIVO                                       | 83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298      | fernando.barrera@imss.gob.mx   | AVEL INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA, COL VALLE VERDE CP. 82360  |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





| DO/ID/UMAE  | NOMBRE                                | CARGO   | TELÉFONO                          | CORREO ELECTRÓNICO             | DIRECCIÓN  |
|---|---------------------------------------|---|-----------------------------------|--------------------------------|--|
| NUEVO LEÓN  |                                       |   |                                   |                                |  |
| UMAE CARDIOLOGÍA SXXI                             | SERGIO ROSAS GARCÍA                   | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO               | 56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 | sergio.rosasga@mss.gob.mx      | AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX   |
| UMAE ESPECIALIDA DES COAHUILA                     | JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA          | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO               | 8717290810                        | jonathan.salinas@imss.gob.mx   | BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.   |
| UMAE ESPECIALIDA DES GUANAJUATO                   | NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI       | N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO            | 477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713  | nestor.morelos@mss.gob.mx      | BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO                         |
| UMAE ESPECIALIDA DES JALISCO                      | Mtro. Luis Medina Maldonado           | ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO          | 36683000 EXT. 32259               | luis.medinam@mss.gob.mx        | BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO   |
| UMAE ESPECIALIDA DES LA RAZA                      | LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS        | ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 57245900 EXT 23113                | jose.bueno@imss.gob.mx         | CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990                                   |
| UMAE ESPECIALIDA DES NUEVO LEÓN                   | C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES        | DIRECTOR ADMINISTRATIVO                               | 81 83 71 41 00                    | manuel.zavala@imss.gob.mx      | AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P. 64180                                   |
| UMAE ESPECIALIDA DES PUEBLA                       | YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA           | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO               | 22 2 44 25 44 EXT. 61361          | yadhira.salas@imss.gob.mx      | 2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000   |
| UMAE ESPECIALIDA DES SONORA                       | ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL      | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                | 6444144247                        | rafael.garcia@imss.gob.mx      | CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.                        |
| UMAE ESPECIALIDA DES SXXI                         | DANIEL HERRERA CABELLO                | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO               | 55 56 27 69 00 EXT. 21868         | daniel.herrerac@imss.gob.mx    | AV. CUAUHTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX  |
| UMAE ESPECIALIDA DES VERACRUZ                     | PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO          | JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                | 0122-9934-1564                    | perla.trueba@imss.gob.mx       | AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.            |
| UMAE ESPECIALIDA DES YUCATÁN                      | LIC. EFRÁIN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE          | 922-56-56 EXT: 61618 / 61632      | efrain.caceres@imss.gob.mx     | CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.                                |
| UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA                          | SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO        | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO               | 57-24-59-00 EXT. 24311            | sarita.montiel@imss.gob.mx     | CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02990 |
| UMAE GINECO JALISCO                               | L.C.P. MARÍA CRISTINA LÓMEZ PÉREZ     | DIRECTORA ADMINISTRATIVA                              | 3617-0060 EXT 32748               | maria.gomezpe@imss.gob.mx      | BELISARIO DOMÍNGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340                             |
| UMAE GINECO NUEVO LEÓN                            | LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE    | DIRECTOR ADMINISTRATIVO                               | 01.81.50.31.32 EXT 41353          | jose.solisa@imss.gob.mx        | AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GÓMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.                             |
| UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO                  | LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO       | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO               | 477 7174 800 EXT 31802            | david.lozano@imss.gob.mx       | PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.   |
| UMAE GINECO SXXI                                  | MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES         | N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO            | 55 506422 EXT 28033               | mario.viverosm@imss.gob.mx     | AV RÍO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090                                     |
| UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA | C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES         | JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO               | 57 24 59 00 EXT. 23420            | guillermo.bautista@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX  |
| UMAE ONCOLOGÍA SXXI                               | LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ                | JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO            | 5627-6900 EXT 21785               | noel.cruz@imss.gob.mx          | AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC                                |
| UMAE PEDIATRÍA JALISCO                            | IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES         | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y             | 33 36 68 30 00 EXT. 32713         | ivan.hernandez@imss.gob.mx     | BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340                                     |



| COAD/UMAE  | NOMBRE                          | CARGO   | TELÉFONO                | CORREO ELECTRÓNICO              | DIRECCIÓN   |
|--|---------------------------------|---|-------------------------|---------------------------------|---|
| UMAE PEDIATRÍA SXH   | ING. ISAAC GÓMEZ TORRES         | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO                      | EXT. 21933 22343        | isaac.gomez@imss.gob.mx         | AV. CUAUHEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHEMOC CIUDAD DE MÉXICO   |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES  | LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ   | N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO                           | 53 71 08 00             | enrique.albarran@imss.gob.mx    | AV. LOMAS VERDES NS2 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.  |
| UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ    | ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE                      | 57473500 EXT. 25661     | alejandro.rodriguez@imss.gob.mx | AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO. |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN  | C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO       | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | (81) 81503190 EXT.41747 | martin.martinezs@imss.gob.mx    | C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEON, CP 64000   |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA  | LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA    | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                | 222 249 30 99 EXT 151   | luis.morenoe@imss.gob.mx        | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA   |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA   | ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO | DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS         | 52382700 EXT 14566      | ana.montesdeoca@imss.gob.mx     | DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHEMOC  |

El presente documento se suscribe en calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos requeridos para atender las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto para el ejercicio 2021, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) así como de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

*"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."*

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
Autoriza

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño  
Titular de la División de Planeación de Bienes  
Terapéuticos  
Valida y Revisa

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA  
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR**

**NOMBRE DEL PROVEEDOR:** ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MÉDICO S.A DE C.V  
**DIRECCIÓN:** PINO 343 BOD. 4 COLONIA: ATLAMPA DELEGACIÓN O MUNICIPIO: CUAUHEMOC CÓDIGO POSTAL: 06450  
**ENTIDAD FEDERATIVA:** CIUDAD DE MEXICO  
**TELÉFONO:** 5752-9998 **R.F.C.:** EAS-080619B92 **EMAIL:** Y/O. oramos@eastm.com.mx  
**HOJA No.:** 1 **DE:** 23  
**FECHA:** 12 DE JUNIO DE 2021

| Nº. PAR TIDA | CLAVE        | NOMBRE GENERICO                      | DESCRIPCIÓN  | PRESENTACIÓN |           | CANTIDAD SOLICITADA |        | CANTIDAD OFERTA DA |        | MARCA O DENOMINACION DISTINTIVA                                      | FABRICANTE      | PAIS DE ORIGEN | NO. DE REGISTRO SANITARIO | EL PORCENTAJE QUE OFERTE | CANTIDAD OFERTA DA ACUERDO AL PORCENTAJE QUE OFERTE | Fecha de primera entrega | Cantidad de primera exhibición |
|--------------|--------------|--------------------------------------|--|--------------|-----------|---------------------|--------|--------------------|--------|--|-----------------|----------------|---------------------------|--------------------------|---|--------------------------|--------------------------------|
|              |              |                                      |  | UNI          | CANT TIPO | MÍNIMA              | MÁXIMA | MÍNIMA             | MÁXIMA |  |                 |                |                           |                          |   |                          |                                |
| 6            | 060.016.0287 | ACEITE DE SILICON PURIFICADO ESTERIL | ACEITES. DE SILICON PARA CIRUGIA OFTÁLMICA ENVASE CON 10 ML. | 10           | ML.       | 912                 | 2276   | 700                | 700    | OXANE (ACEITE DE SILICON PURIFICADO, ESTERIL PARA CIRUGIA OFTÁLMICA) | PHARMA PUR GMBH | ALEMANIA       | 0164C200 2 SSA            | 31%                      | 700   | 30/07/2021               | 930                            |

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

ATENTAMENTE

**OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA**  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS





**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**  
**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR**

NOMBRE DEL PROVEEDOR: **ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO S.A. DE C.V** HOJA No.: 2 DE: 23  
 DIRECCIÓN: **PINO 343 BOD 4 COLONIA: ATLAMPA DELEGACIÓN O MUNICIPIO: CUAUHEMOC CÓDIGO POSTAL: 06450** FECHA: 12 DE JUNIO DE 2021  
 ENTIDAD FEDERATIVA: **CIUDAD DE MEXICO**  
 TELÉFONO: **5752-9998** R.F.C.: **EAS-080619B92** EMAIL: **[REDACTED]** Y/O **gramos@eastm.com.mx**

| No. PAR TIDA | CLAVE        | NOMBRE GENÉRICO           | DESCRIPCIÓN  | PRESENTACIÓN |           | CANTIDAD SOLICITADA |        | CANTIDAD OFERTA DA | MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA | FABRICANTE | PAIS DE ORIGEN | NO. DE REGISTRO SANITARIO | EL PORCENTAJE QUE OFERTE | CANTIDAD OFERTA DA DE ACUERDO AL PORCENTAJE QUE OFERTE | Fecha de primera entrega | Cantidad de primera exhibición |        |
|--------------|--------------|---------------------------|--|--------------|-----------|---------------------|--------|--------------------|---------------------------------|------------|----------------|---------------------------|--------------------------|--|--------------------------|--------------------------------|--------|
|              |              |                           |  | UNI          | CANT TIPO | MÍNIMA              | MÁXIMA |                    |                                 |            |                |                           |                          |  |                          |                                | MÍNIMA |
| 13           | 060.040.0535 | EQUIPO DE ACCESO VASCULAR | AGUJAS TIPO: HUBER ANGULADA A 90° DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD: 19.1 MM. CALIBRE: 22 G. PIEZA. | 1            | PZA       | 2938                | 7342   | 2.938              | 7.342                           | BIOACCESS  | MEXICO         | 0410C200 6 SSA            | 100%                     | 2.938  | 7.342                    | 25/08/2021                     | 2.900  |

ATENTAMENTE

**OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA**  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO



**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**  
**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR**

**NOMBRE DEL PROVEEDOR:** ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO S.A DE C.V  
**DIRECCIÓN:** PINO 343 BOD 4 COLONIA: ATLAMPA DELEGACIÓN O MUNICIPIO: CUAUHEMOC CÓDIGO POSTAL: 06450  
**ENTIDAD FEDERATIVA:** CIUDAD DE MEXICO  
**TELÉFONO:** 5752-9998 **R.F.C.:** EAS-080619B92 **EMAIL:** [REDACTED] **Y/O:** oramos@eastm.com.mx  
**HOJA No.:** 4 DE: 23  
**FECHA:** 12 DE JUNIO DE 2021

| No. PAR TIDA | CLAVE        | NOMBRE GENÉRICO           | DESCRIPCIÓN  | PRESENTACIÓN |           | CANTIDAD SOLICITADA |         | CANTIDAD OFERTA DA |         | MARCA O DENOMINACION DISTINTIVA | FABRIC ANTE | PAIS DE ORIGEN                                 | NO. DE REGISTRO SANITARIO | EL PORCENTAJE QUE OFERTE | CANTIDAD OFERTA DA DE ACUERDO AL PORCENTAJE QUE OFERTE |         | Fecha de primera entrega | Cantidad de primera exhibición |     |
|--------------|--------------|---------------------------|--|--------------|-----------|---------------------|---------|--------------------|---------|---------------------------------|-------------|--|---------------------------|--------------------------|--|---------|--------------------------|--------------------------------|-----|
|              |              |                           |  | UNI          | CANT TIPO | MÍNI MA             | MÁXI MA | MÍNI MA            | MÁXI MA |                                 |             |  |                           |                          | MÍNI MA  | MÁXI MA |                          |                                |     |
| 17           | 060.040.0899 | EQUIPO DE ACCESO VASCULAR | AGUJAS. TIPO: HUBER ANGULADA A 90° DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD: 31.8 MM CALIBRE: 19 G. PIEZA. |              | 1         | PZA                 | 636     | 1589               | 636     | 1589                            | BIOACCESS   | EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | MEXICO                    | 0410C2006 SSA            | 100%   | 636     | 1589                     | 25/08/2021                     | 600 |

ATENTAMENTE

**OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA**  
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016







**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**  
**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR**

NOMBRE DEL PROVEEDOR: **ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO S.A DE C.V**  
 DIRECCIÓN: **PINO 343 BOD 4 COLONIA: ATLAMPA DELEGACIÓN O MUNICIPIO: CUAUHTEMOC CÓDIGO POSTAL: 06450**  
 ENTIDAD FEDERATIVA: **CIUDAD DE MEXICO**  
 TELÉFONO: **5752-9998** R.F.C.: **EAS-080619B92** EMAIL: **[REDACTED]** Y/O **oramos@eastm.com.mx**

HOJA No.: 16 DE: 23  
 FECHA: 12 DE JUNIO DE 2021

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

| No. PAR TIDA | CLAVE        | NOMBRE GENERICO   | DESCRIPCIÓN  | PRESENTACIÓN |      | CANTIDAD SOLICITADA |        | MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA | FABRICANTE | PAIS DE ORIGEN | NO. DE REGISTRO SANITARIO | EL PORCENTAJE QUE OFERTE | CANTIDAD OFERTA DA DE ACUERDO AL PORCENTAJE QUE OFERTE |        | Fecha de primera entrega | Cantidad de primera exhibición |
|--------------|--------------|-------------------|--|--------------|------|---------------------|--------|---------------------------------|------------|----------------|---------------------------|--------------------------|--|--------|--------------------------|--------------------------------|
|              |              |                   |  | UNI          | CANT | TIPO                | MINIMA |                                 |            |                |                           |                          | MAXIMA   | MINIMA |                          |                                |
| 422          | 060.506.3627 | LENTE INTRAOCULAR | LENTE INTRAOCULAR.<br>LENTE INTRAOCULAR DE MATERIAL DIMENSIONES Y DIOPTRIAS SEGUN LAS NECESIDADES DEL PACIENTE. PARA LA SUBSTITUCIÓN DEL CRISTALINO. | PZA          | 1    | PZA                 | 990    | 2472                            | 990        | 2472           | 1848C200 2SSA             | 100%                     | 990  | 2472   | 100%                     | 900                            |

ATENTAMENTE

**OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA**  
 REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR

NOMBRE DEL PROVEEDOR: ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MÉDICO S.A DE C.V  
 DIRECCIÓN: PINO 343 BOD 4 COLONIA: ATLAMPA DELEGACIÓN O MUNICIPIO: CUAUHEMOC CÓDIGO POSTAL: 06450  
 ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO  
 TELÉFONO: 5752-9998 R.F.C.: EAS-080619B92 EMAIL: [REDACTED]@eastm.com.mx  
 HOJA No.: 18 DE: 23  
 FECHA: 12 DE JUNIO DE 2021

| No. PAR TIDA | CLAVE        | NOMBRE GENERAL                                       | DESCRIPCIÓN  | PRESENTACIÓN |      | CANTIDAD SOLICITADA |        | MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA | FABRICANTE | PAÍS DE ORIGEN | NO. DE REGISTRO SANITARIO | EL PORCENTAJE QUE OFERTE | CANTIDAD OFERTA DE ACUERDO AL PORCENTAJE QUE OFERTE |        | Fecha de primera entrega | Cantidad de primera exhibición |            |     |
|--------------|--------------|--|--|--------------|------|---------------------|--------|---------------------------------|------------|----------------|---------------------------|--------------------------|---|--------|--------------------------|--------------------------------|------------|-----|
|              |              |  |  | UNI          | CANT | TIPO                | MÍNIMA |                                 |            |                |                           |                          | MÁXIMA  | MÍNIMA |                          |                                | MÁXIMA     |     |
| 502          | 060.833.0171 | PERFLUOROD ECALINA PURIFICADA PARA CIRUGIA OFTALMICA | LIQUIDOS. PESADO PURIFICADO PARA USO INTRAOCULAR PERFLUORURO DE KALINA. ENVASE CON 5 ML. | FCO          | 5    | ML.                 | 133    | 331                             | 133        | 331            | DK-LINE                   | PHARM PUR GMBH ALEMANIA  | 0143C200 2 SSA                                      | 100%   | 133                      | 331                            | 30/07/2021 | 331 |

ATENTAMENTE

**OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA**  
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





Representante en Aduanas (Mexco), Support Técnico México S.A de CV

**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**

**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR**

NOMBRE DEL PROVEEDOR: ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO S.A DE C.V

DIRECCIÓN: PINO 343 BOD 4 COLONIA: ATLAMPA DELEGACIÓN O MUNICIPIO: CUAUHTEMOC CÓDIGO POSTAL: 06450

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO

TELÉFONO: 5752-9998 R.F.C.: EAS-080619B92 EMAIL: [REDACTED]

Y/O oramos@eastm.com.mx

HOJA No.: 19 DE: 23

FECHA: 12 DE JUNIO DE 2021

| No. PAR TIDA | CLAVE 10 DÍGITOS | NOMBRE GENERICO                   | DESCRIPCIÓN  | PRESENTACIÓN |      | CANTIDAD SOLICITADA |      | MARCADO DENOMINACIÓN DISTINTIVA | FABRICANTE                      | PAIS DE ORIGEN | NO. DE REGISTRO SANITARIO | EL PORCENTAJE QUE OFERTE | CANTIDAD OFERTA DA DE ACUERDO AL PORCENTAJE QUE OFERTE |      | Fecha de primera entrega | Cantidad de primera exhibición |
|--------------|------------------|-----------------------------------|--|--------------|------|---------------------|------|---------------------------------|---------------------------------|----------------|---------------------------|--------------------------|--|------|--------------------------|--------------------------------|
|              |                  |                                   |  | UNI          | CANT | TIPO                | MINI |                                 |                                 |                |                           |                          | MÁXIMA   | MINI |                          |                                |
| 503          | 060.833.0189     | MEDIO DE CONSERVACIO N DE CORNEAS | LÍQUIDOS PRESERVADOR DE CORNEA QUE CONTIENE: 2.5% DE SULFATO DE CONDROITIN DEXTRÁN Y SULFATO DE GENTAMICINA. FRASCO. | 1            | FCO  | 244                 | 608  | OPTISOL GS                      | ALLIANCE MEDICAL PRODUCT S, INC | E.U.A.         | 0860R200<br>1 SSA         | 100%                     | 244  | 608  | 30/07/2021               | 120                            |

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

ATENTAMENTE

**OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA**  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**

**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR**

NOMBRE DEL PROVEEDOR: **ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN: **PINO 343 BOD 4 COLONIA: ATLAMPA DELEGACIÓN O MUNICIPIO: CUAUHEMOC CÓDIGO POSTAL: 06450**

ENTIDAD FEDERATIVA: **CIUDAD DE MEXICO**

TELÉFONO: **5752-9998** R.F.C.: **EAS-080619B92** EMAIL: **[REDACTED]**

**Y/O** [oramos@eastm.com.mx](mailto:oramos@eastm.com.mx)

HOJA No.: **20 DE 23**

FECHA: **12 DE JUNIO DE 2021**

| No. PAR TIBA | CLAVE 10 DIGITOS | NOMBRE GENERICO                                     | DESCRIPCIÓN  | PRESENTACIÓN |      | CANTIDAD SOLICITADA |        | MARCAS O DENOMINACIÓN DISTINTIVA | FABRICANTE | PAIS DE ORIGEN | NO. DE REGISTRO SANITARIO | EL PORCENTAJE QUE OFERTE | CANTIDAD OFERTA AL ACUERDO AL PORCENTAJE QUE OFERTE |               | Fecha de primera entrega | Cantidad de primera exhibición |        |            |       |
|--------------|------------------|---|--|--------------|------|---------------------|--------|----------------------------------|------------|----------------|---------------------------|--------------------------|---|---------------|--------------------------|--------------------------------|--------|------------|-------|
|              |                  |   |  | UNJ          | CANT | TIPO                | MINIMA |                                  |            |                |                           |                          | MAXIMA  | MINIMA        |                          |                                | MAXIMA |            |       |
| 305          | 060.833.0254     | SOLUCION SALINA BALANCEADA PARA USO EN OFTALMOLOGIA | SOLUCIONES: SALINA BALANCEADA NORMAL PARA IRRIGACIÓN OFTALMICA. ENVASE CON 500 ML. | ENV          | 500  | ML.                 | 6356   | 15879                            | 6,356      | 9,000          | BALANCED SALT SOLUTION    | VIOSER S.A               | GRECIA  | 0414C2017 SSA | 57%                      | 6,356                          | 9,000  | 30/07/2021 | 6,356 |

ATENTAMENTE

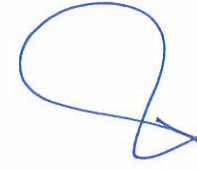


**OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA**  
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





SIN TEXTO









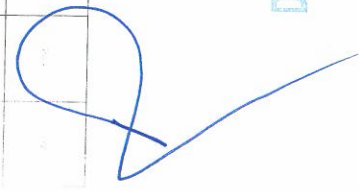


| CANTIDAD COMPRADA MÁXIMA (18) | CANTIDAD MÁXIMA (19) | MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA (20)                            | FABRICANTE (21)                                | PAIS DE ORIGEN (22) | NO DE REGISTRO SANITARIO (23) | EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDE AL OFERTE (24) | CANTIDAD DE ACIERO AL PORCENTAJE QUE CORRESPONDE AL OFERTE MÁXIMA (25) | CANTIDAD DE UNIDADES QUE SE OFERTARÁ (26) | FECHA DE ENTREGA (XXXXXX) (27) | PRECIO UNITARIO CON IVA (28) | PRECIO UNITARIO SIN IVA (29) | MONTO TOTAL CON IVA MÍNIMO (30) | MONTO TOTAL SIN IVA MÍNIMO (31) | MONTO TOTAL CON IVA MÍNIMO (32) | MONTO TOTAL CON IVA MÍNIMO (33) | MONTO TOTAL CON IVA MÍNIMO (34) |
|-------------------------------|----------------------|---|--|---------------------|-------------------------------|--|--|---|--------------------------------|------------------------------|------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 1                             | 700                  | OXANE (CÁPOTE DE FULCIDI FULFICADO, ESTERILIZADO, SIN FARMACIO) | PHARMA PUR OMBH                                | ALEMANIA            | 0146C2003 SSA                 | 31%  | 700  | 700                                       | 2/10/21                        | \$ 1,353.42                  | \$ 947,297.26                | \$ 947,297.26                   | \$ 947,297.26                   | \$ 947,297.26                   | \$ 1,008,800.82                 | \$ 1,008,800.82                 |
| 1                             | 2938                 | BLK4-CECS   | EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | MEXICO              | 0410C2006 SSA                 | 100%   | 2938   | 7342                                      | 2/10/21                        | \$ 110.00                    | \$ 323,180.00                | \$ 323,180.00                   | \$ 323,180.00                   | \$ 323,180.00                   | \$ 374,058.80                   | \$ 809,539.20                   |
| 1                             | 723                  | BLK4-CECS   | EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | MEXICO              | 0410C2006 SSA                 | 100%   | 723  | 1895                                      | 2/10/21                        | \$ 93.09                     | \$ 67,264.07                 | \$ 67,264.07                    | \$ 67,264.07                    | \$ 67,264.07                    | \$ 78,072.72                    | \$ 104,311.84                   |
| 1                             | 656                  | BLK4-CECS   | EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | MEXICO              | 0410C2006 SSA                 | 100%   | 656  | 1589                                      | 2/10/21                        | \$ 93.09                     | \$ 60,265.14                 | \$ 60,265.14                    | \$ 60,265.14                    | \$ 60,265.14                    | \$ 68,578.08                    | \$ 171,587.21                   |
| 1                             | 19290                | 3M A HEALTH CARE  | 3M HEALTH CARE                                 | E.U.A.              | 0919C2001 SSA                 | 2%   | 19290  | 71700                                     | 3/10/21                        | \$ 190.07                    | \$ 3,677,960.00              | \$ 3,677,960.00                 | \$ 3,677,960.00                 | \$ 3,677,960.00                 | \$ 4,296,433.80                 | \$ 4,296,433.80                 |
| 1                             | 71700                | DURAPREF TOLUCION OUFURLURGICA                                  | 3M HEALTH CARE                                 | E.U.A.              | 287091 SSA                    | 21%  | 71700  | 71700                                     | 3/10/21                        | \$ 138.95                    | \$ 9,974,175.00              | \$ 9,974,175.00                 | \$ 9,974,175.00                 | \$ 9,974,175.00                 | \$ 11,679,644.16                | \$ 11,679,644.16                |
| 1                             | 77460                | 3M TEGODERM FILM TRANSPARENT FRAME STYLE                        | 3M BROWINGS MANUFACTURING FACILITY             | E.U.A.              | 1454C2013 SSA                 | 40%  | 77460  | 77460                                     | 3/10/21                        | \$ 112.00                    | \$ 8,675,800.00              | \$ 8,675,800.00                 | \$ 8,675,800.00                 | \$ 8,675,800.00                 | \$ 10,055,808.60                | \$ 10,055,808.60                |
| 1                             | 64333                | 3M TEGODERM FILM TRANSPARENT FRAME STYLE                        | 3M BROWINGS MANUFACTURING FACILITY             | E.U.A.              | 1454C2013 SSA                 | 40%  | 64333  | 54323                                     | 3/10/21                        | \$ 224.00                    | \$ 14,409,352.00             | \$ 14,409,352.00                | \$ 14,409,352.00                | \$ 14,409,352.00                | \$ 16,713,688.32                | \$ 16,713,688.32                |
| 1                             | 36000                | COLOPLAST A'S   | COLOPLAST A'S                                  | DINAMARCA           | 2159C2014 SSA                 | 25%  | 36000  | 36000                                     | 3/10/21                        | \$ 119.11                    | \$ 4,287,960.00              | \$ 4,287,960.00                 | \$ 4,287,960.00                 | \$ 4,287,960.00                 | \$ 4,974,033.80                 | \$ 4,974,033.80                 |
| 1                             | 250000               | ALTEPIA   | COLOPLAST HUNGARY KFT                          | HUNGRIA             | 1859C2005 SSA                 | 34%  | 250000   | 250000                                    | 1/10/21                        | \$ 38.10                     | \$ 9,525,000.00              | \$ 9,525,000.00                 | \$ 9,525,000.00                 | \$ 9,525,000.00                 | \$ 11,330,000.00                | \$ 11,330,000.00                |
| 1                             | 987                  | BIORCESS  | EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | MEXICO              | 0410C2005 SSA                 | 100%   | 987  | 2457                                      | 2/10/21                        | \$ 1,899.83                  | \$ 1,875,132.21              | \$ 1,875,132.21                 | \$ 1,875,132.21                 | \$ 1,875,132.21                 | \$ 2,175,163.36                 | \$ 2,175,163.36                 |
| 1                             | 439                  | BICIL   | EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | MEXICO              | 887091 SSA                    | 100%   | 439  | 1094                                      | 2/10/21                        | \$ 570.00                    | \$ 250,660.32                | \$ 250,660.32                   | \$ 250,660.32                   | \$ 250,660.32                   | \$ 280,755.86                   | \$ 724,596.46                   |

PHO 548 BOBREA 4 COL. ATLAMPA A CALZA CUARTAVO ESTADO DE MEXICO C.P. 06057  
Tel. 55 880 37 82 99 88

PROPUESTA TECNICA No. 00026

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







| ITEM   | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD         | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL  | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL  | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL  |
|--|--|----------------|----------|-----------------|--------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|
| 1  | 3M TRANSPORE SURGICAL TAPE                                       | 1257C013 SSA   | 36531    | 26.00           | 950,000      | 32.46           | 1,022,868.00  | 1,522,865.00    | 1,195,058.85  |                 | 1,195,058.85  |
| 2  | 3M TRANSPORE SURGICAL TAPE                                       | 1257C013 SSA   | 13460    | 55.70           | 747,882      | 64.85           | 733,330.00    | 753,295.00      | 273,712.00    |                 | 970,712.00    |
| 3  | TRANSFER LINE  | 894293 SSA     | 4667     | 250.00          | 1,166,750    | 200.00          | 466,750.00    | 1,166,750.00    | 541,430.00    |                 | 1,353,400.00  |
| 4  | LEBITE INTRODUCIBLE PARA CÁMARA POSTERIOR PARA                   | 1848C002SSA    | 2472     | 787.55          | 1,948,000    | 810.71          | 780,172.67    | 1,875,162.95    | 891,037.14    |                 | 2,201,846.71  |
| 5  | ANILLO DE LENTE DE CONTACTO                                      | 2380C014 SSA   | 5000     | 302.85          | 1,514,250    | 301.31          | 1,514,250.71  | 1,514,255.71    | 1,795,571.43  |                 | 1,795,571.43  |
| 6  | D- LINE  | 0144C2017 SSA  | 331      | 1,668.39        | 552,149      | 1,835.34        | 221,539.40    | 532,236.54      | 357,359.03    |                 | 640,596.70    |
| 7  | OPTICOLG   | 6868E201 SSA   | 608      | 891.07          | 541,770      | 1,033.64        | 217,421.15    | 541,770.92      | 52,265.57     |                 | 628,454.75    |
| 8  | BALANCED SALT SOLUTION   | 0414C2017 SSA  | 6556     | 111.43          | 729,200      | 128.26          | 798,240.00    | 1,000,857.14    | 821,568.40    |                 | 1,133,314.29  |
| 9  | CONJUNTO DEL GEL OPTALINGO                                       | 02716C2000 SSA | 25285    | 217.21          | 548,100      | 252.95          | 2,200,133.14  | 5,792,260.82    | 2,555,820.98  |                 | 6,396,445.75  |
| 10   | DYPLANE  | 2228C2011 SSA  | 10000    | 4,990.57        | 49,905,700   | 5,790.17        | 12,478,686.87 | 46,709,666.67   | 14,472,933.33 |                 | 57,851,733.33 |
| 11   | TAPETA ADHESIVA PARA CONTACTO DE PLASTICO DE DALISIS PESTICIDIAL | 886293 SSA     | 200000   | 15.00           | 3,000,000    | 17.40           | 18,113,130.00 | 40,750,000.00   | 31,911,230.80 |                 | 46,510,000.00 |
| <b>\$ 92,832,263.72</b> <b>\$ 152,581,007.71</b> <b>\$ 107,551,956.72</b> <b>\$ 186,804,956.94</b> |  |                |          |                 |              |                 |               |                 |               |                 |               |

FRENTE 345 NOROCCIDENTAL 4 COL. ATLANTA ALCALDIA CUAPATLÁN COAHUILA DE MEXICO C.P. 04688  
 TEL. 01 (85) 37 83 99 98

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**







Fecha: Ciudad de México a, 23 de julio de 2021

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE**

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el (los) contacto (s) con mi representada es a través de:

**Oswaldo Xavier Ramos Pantoja**, designado por la empresa para atender cualquier inquietud relacionada con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato:

- Cargo: **Representante Legal**
- Domicilio: **pino 343 bodega 4 col. Atlampa alcaldía Cuauhtémoc, ciudad de mexico, C.P. 06450**
- Teléfono (oficina y celular) y fax: **55 57-52-99-98 y [REDACTED]**
- Correo electrónico: **oramos@eastm.com.mx**

**Oswaldo Xavier Ramos Pantoja**, en mi carácter de Representante Legal, de la **Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.**, manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento No. **AA-012M7B998-E88-2021**, no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net), y demás Sistemas Institucionales.

ATENTAMENTE

OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA  
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PINO 343 BODEGA 4 COL. ATLAMPA ALCALDIA CUAUHEMOC CIUDAD DE MEXICO C.P. 06450  
Tel. 52 (55) 57 52 99 98

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Coordinación de Recursos Materiales  
y Servicios Generales

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional ([gob.mx](http://gob.mx)), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Ciudad de México, a 22 de julio de 2021.

**Oficio No. INSABI.IVD.2021.3298**

*Acuse*

**Asunto:** "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD". Notificación de adjudicación AA-012M7B998-E88-2021.

**OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE**  
**TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado "**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD**", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante el cual, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS);

*8*

*RECIBI ORIGINAL Y ANEXOS*

*22 JULIO '21.*



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Coordinación de Recursos Materiales  
y Servicios Generales

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); Secretaría de Marina (SEMAR); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco..

Sobre el particular, de conformidad con el Escrito de Justificación y Dictamen de Procedencia de Excepción a la Licitación Pública, emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI, en su carácter de Área Requiriente Consolidadora, por el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción II, 40, 41, fracción II y 47 de la LAASSP; así como, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD (BCT)"**, mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter Internacional bajo la cobertura de tratados, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2301836 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E88-2021**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Coordinación de Recursos Materiales  
y Servicios Generales

que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021. En tal virtud, la entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de dicha notificación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la requisición correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ**  
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón** .- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.  
**Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar** .- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

6C.4.2 DSGA/BCH

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO MATERIAL DE CHEQUEO DE LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD

**ANEXO 1.- PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN**

PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E88-2021

EXPEDIENTE: 2301836

**ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.**

|                         |   |                       |                        |            |          |  |   |                |                                      |  |
|-------------------------|---|-----------------------|------------------------|------------|----------|--|---|----------------|--------------------------------------|--|
| '060.016.0287'          | Aceites. De silicón para cirugía oftálmica. Envase con 10 ml.   | 282                   | 700                    | \$1,353.42 | ALEMANIA | OXANE (ACEITE DE SILICON PURIFICADO, ESTERIL PARA CIRUGIA OFTALMICA) | PHARMA PUR GMBH                                 | 0164C2002 SSA  | En Ciudad de México y Zona Conurbada |  |
| '060.040.0535'          | Agujas. Tipo: huber angulada a 90° de acero inoxidable para utilizarse con las claves 060.303.0123 y 060.167.8762. Longitud: 15.1 mm. Calibre: 22 G. Pieza. | 2,838                 | 3,042                  | \$110.00   | MÉXICO   | BIOACCESS  | EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.  | 0416C2005 SSA  | En Ciudad de México y Zona Conurbada |  |
| '060.040.0859'          | Agujas. Tipo: huber angulada a 90° de acero inoxidable para utilizarse con las claves 060.303.0123 y 060.167.8762. Longitud: 31.8 mm. Calibre: 19 G. Pieza. | 634                   | 1,568                  | \$93.09    | MÉXICO   | BIOACCESS  | EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.  | 0410C2006 SSA  | En Ciudad de México y Zona Conurbada |  |
| '060.203.0579'          | Cintas. Cinta transparente plástica microperforada de polietileno; con adhesivo hipoalérgico. Longitud de 9-9.5 mts. Ancho: 7.50 cm. Pieza                  | 5,381                 | 13,450                 | \$55.00    | E.U.A.   | 3M TRANSPRE SURGICAL TAPE  | 3M BROOKINGS MANUFACTURING FACILITY             | 1257C2013 SSA  | En Ciudad de México y Zona Conurbada |  |
| '060.506.3627'          | Lente intraocular. Lente intraocular de material dimensiones y dioptrías según las necesidades del paciente. Para la sustitución del cristalino.            | 990                   | 2,472                  | \$767.86   | ISRAEL   | LENTE INTRAOCULAR DE FINMA PARA CAMARA POSTERIOR HANITA LENSES       | HANITA LENSES                                   | 1848C2002SSA   | En Ciudad de México y Zona Conurbada |  |
| '060.633.0171'          | Líquidos. Pesado purificado para uso intraocular perfluoruro de kalina. Envase con 5 ml.  | 133                   | 331                    | \$1,668.39 | E.U.A.   | DK-LINE  | LIFE CORE BIOMEDICAL, LLC                       | 0143C2002 SSA  | En Ciudad de México y Zona Conurbada |  |
| '060.633.0189'          | Líquidos. Preservador de córnea que contiene: 2.5% de sulfato de condroitin dextrán y sulfato de gentamicina. Frasco.                                       | 244                   | 608                    | \$891.07   | E.U.A.   | OPTISOL GS   | ALLIANCE MEDICAL PRODUCTS, INC                  | 0860R2001 SSA  | En Ciudad de México y Zona Conurbada |  |
| '060.633.0254'          | Soluciones. Salina balanceada normal para irrigación oftálmica. Envase con 500 ml.  | 6,356                 | 9,000                  | \$111.43   | GRECIA   | BALANCED SALT SOLUTION   | VIOSER S.A                                      | 0414C2017 SSA  | En Ciudad de México y Zona Conurbada |  |
| '060.633.0312'          | Soluciones. Dexpantenol al 5%(Gel). Tubo de 10 g.   | 10,110                | 25,273                 | \$217.81   | ALEMANIA | CORNEREGEL - GEL OFTALMICO   | DR. GERHARD MANN CHEM-LIFE CORE BIOMEDICAL, LLC | 02216C2000 SSA | En Ciudad de México y Zona Conurbada |  |
| <b>Monto Adjudicado</b> |   | <b>\$5,175,375.56</b> | <b>\$12,155,866.65</b> |            |          |  |   |                |                                      |  |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos



OF N° 09.53.84.61/ICFD/10846/2021

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2021.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
Presente:

Me refiero al oficio número INSABI.IVD.2021.3298, a través del cual el INSABI notificó la adjudicación de claves de material de curación a la empresa Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V., derivado del procedimiento AA-012M7B998-E88-2021.

Al respecto, se hace de su conocimiento que se identificaron diferencias en los importes totales del Anexo 1, motivo por el cual se solicitó al INSABI, las aclaraciones correspondientes, quien a través del oficio número INSABI.IVD.2021.4908 de fecha 28 de octubre de 2021, informa que derivado de la verificación de las proposiciones presentadas en el procedimiento AA-12M7M998-E88-2021, se ratifican los precios unitarios asentados en las notificaciones.

En este sentido, para estar en condiciones de proceder a la elaboración y formalización del contrato U210368, se comparten en CD, las propuestas técnicas, económicas e información complementaria, la cual ha sido proporcionada por el INSABI, en la siguiente liga: <\\MTO02432WSJCM77Users\araceli.sanchezve\Desktop\INSABI MATERIAL DE CURACION ok>, asimismo se remiten los anexos 1.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,  
Titular de la División

**Mtra. Araceli Sánchez Vega**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
ADQUISICIÓN Y CONTRATOS

11 NOV 2021

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Roberto Edmundo Hernández García

Cop: **Mtro. Arnoldo Agustín de la Rocha Waite**, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (1)  
**C.P. Jorge de Anda García**, Titular de la Coordinación de Control de Almacén. (1)  
**C.P. Roberto Edmundo Hernández García**, Titular de la Coordinación de Bienes y Contratos. (1)  
**Mtro. Fernando del Rocio Sarmiento Castellanos**, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (1)

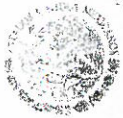
Se expone y respalda por el Sistema Institucional de Control Interno de Correspondencia.

Se informa que el presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para mayor información consulte el sitio web: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

Se informa que el presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para mayor información consulte el sitio web: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)







GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos



Of N° 09 53 84 61 /ICFD/08568/2021

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2021.

Mtra. Blanca Chávez Buenrostro  
Directora de Área del Instituto de Salud  
para el Bienestar.  
Presente

09 SEP 2021 ELICOPIC  
KELUCO SANCHEZ  
SIACAO  
R. ESCOBAR

Me refiero a los oficios números INSABI.IVD.2021.3298 y INSABI.IVD.2021.3414-5 a través del cual se informa a los proveedores Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V. y Boston Scientific de México, S.A. de C.V., respectivamente, la adjudicación de claves que formaron parte de la **Contratación Consolidada para la adquisición de material de curación, laboratorio y otros insumos para la Salud**, incluidas en el procedimiento número AA-12M7B998-E88-2021.

Al respecto, se identificó en el Anexo 1, Partida Adjudicada por Institutos de cada uno de los oficios de notificación de adjudicación, diferencias en el monto total adjudicado, como se detalla a continuación:

**Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.**

- a) Monto total Oficio número INSABI.IVD.2021.3298: Monto mínimo: \$1,688,135.68, Monto máximo: \$4,064,712.85.
- b) Monto desglosado obtenido de la suma de importes adjudicados para atender necesidades del IMSS:

| 060 | 016 | 0287 | 00 | ACEITE DE SILICON, PARA CIRUGIA OFTALMICA.  | 578   | 232   | \$1,353.42 | \$782,276.76          | \$313,993.44          |
|-----|-----|------|----|---|-------|-------|------------|-----------------------|-----------------------|
| 060 | 040 | 0535 | 02 | AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS, DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD. 19.1 MM CALIBRE. 22 G. | 1,924 | 770   | \$110.00   | \$211,640.00          | \$84,700.00           |
| 060 | 040 | 0899 | 02 | AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD. 31.8 MM CALIBRE. 19 G.  | 110   | 44    | \$93.09    | \$10,239.90           | \$4,095.96            |
| 060 | 506 | 3627 | 06 | LENTE INTRAOCULAR DE MATERIAL. DIMENSIONES Y DIOPTRIAS SEGUN LAS NECESIDADES DEL PACIENTE. PARA LA SUBSTITUCION DEL CRISTALINO.                             | 2,424 | 970   | \$767.86   | \$1,861,292.64        | \$744,824.20          |
| 060 | 833 | 0171 | 01 | LIQUIDO PESADO, PURIFICADO PARA USO INTRAOCULAR PERFLUORURO DE KALINA.  | 316   | 127   | \$1,668.39 | \$527,211.24          | \$211,885.53          |
| 060 | 833 | 0189 | 01 | LIQUIDO PRESERVADOR DE CORNEA, QUE CONTIENE: 2.5 %FRASCO SULFATO DE CONDRITIN DEXTRAN Y SULFATO DE GENTAMICINA.   | 535   | 214   | \$891.07   | \$476,722.45          | \$190,688.98          |
| 060 | 833 | 0254 | 00 | SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL PARA IRRIGACION OFTALMICA.  | 1,753 | 1,238 | \$111.43   | \$195,336.79          | \$137,950.34          |
|     |     |      |    |   |       |       |            | <b>\$4,064,719.78</b> | <b>\$1,688,138.45</b> |

**Diferencia en montos totales:**

| Fuente                | Monto Máximo   | Monto Mínimo   |
|-----------------------|----------------|----------------|
| Oficio INSABI         | \$4,064,712.85 | \$1,688,135.68 |
| Suma de importes IMSS | \$4,064,719.78 | \$1,688,138.45 |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Pecini



**Boston Scientific de México, S.A. de C.V.**

- a) Monto total Oficio número INSABI.IVD.2021.3414-5: Monto mínimo: \$5,336,387.23, Monto máximo: \$13,317,305.72.
- b) Monto desglosado obtenido de la suma de importes adjudicados para atender necesidades del IMSS:

|     |     |      |    |  |       |       |            |                |                |
|-----|-----|------|----|--|-------|-------|------------|----------------|----------------|
| 060 | 165 | 0054 | 02 | CATETERES. CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES, CON TRIPLE LUMEN, CALIBRE DE 7 A 8.8 FR. CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 A 210 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. BALON: 4.0 A 4.3 ML LAS MEDIDAS DEL CATETER SERAN SELECCIONADAS DE ACUERD   | 66    | 27    | \$1,868.73 | \$123,336.18   | \$50,455.71    |
| 060 | 166 | 1564 | 01 | CATETERES DOBLE "J" DE POLIURETANO, RADIOPACO, LONGITUD 24 CM. CALIBRE 7 FR. (REPUESTO LA CLAVE 060.345.0982).   | 133   | 54    | \$330.00   | \$43,890.00    | \$17,820.00    |
| 060 | 166 | 3602 | 00 | CATETERES. CATETER MULTIPROPOSITO CON ORIFICIO TERMINAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO, CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". LONGITUD 100 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 5 FR.  | 62    | 25    | \$450.00   | \$27,900.00    | \$11,250.00    |
| 060 | 167 | 1605 | 11 | CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIOGRAFIA POR TECNICA PERCUTANEA. DE POLITETRAFLUORETILENO O POLIESTER. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 6 FR.  | 781   | 313   | \$450.00   | \$351,450.00   | \$140,850.00   |
| 060 | 274 | 0383 | 11 | CUERDAS GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA MUY FLEXIBLE, DE 0.014" DE DIAMETRO Y 175 CM DE LONGITUD.  | 2,753 | 1,102 | \$1,070.00 | \$2,945,710.00 | \$1,179,140.00 |
| 060 | 345 | 0214 | 14 | EQUIPOS PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA, CONSTA DE: CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO, RADIOPACO, CALIBRE 8 A 9 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. GUIA METALICA DE 0.038" (0.97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD, CON PUNTA DE SEGURIDAD EN "J". DILATADORES RAD  | 344   | 138   | \$2,327.27 | \$800,580.88   | \$321,163.26   |
| 060 | 345 | 0222 | 13 | EQUIPOS PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA, CONSTA DE: CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO, RADIOPACO, CALIBRE 10 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. GUIA METALICA DE 0.038" (0.97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD, CON PUNTA DE SEGURIDAD EN "J". DILATADORES RADIOP  | 649   | 260   | \$2,499.00 | \$1,621,851.00 | \$649,740.00   |
| 060 | 345 | 0594 | 14 | EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 5 FR. LONGITUD: 26 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035" (0.089 MM) O 0.038" (0.097 MM) | 1,592 | 637   | \$1,050.00 | \$1,671,600.00 | \$668,850.00   |
| 060 | 345 | 0743 | 12 | EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 6 FR. LONGITUD: 24 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035" (0.089 MM) O 0.038" (0.097 MM) | 3,762 | 1,505 | \$1,050.00 | \$3,950,100.00 | \$1,580,250.00 |
| 060 | 345 | 0990 | 12 | EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 7 FR. LONGITUD: 26 CM, GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035" (0.089 MM) O 0.038" (0.097 MM) | 52    | 21    | \$1,050.00 | \$54,600.00    | \$22,050.00    |
| 060 | 345 | 1246 | 12 | EQUIPOS. PARA PROTESIS BILIARES QUE INCLUYE: CABLE GUIA, CATETER GUIA, CATETER POSICIONADOR. CALIBRE 10 FR. PROTESIS: 5-15 CM.   | 204   | 82    | \$2,180.00 | \$444,720.00   | \$178,760.00   |
| 060 | 345 | 1915 | 11 | EQUIPOS PARA CITOLOGIA BILIAR INCLUYE: CAMISA PARA EL CEPILLO, CEPILLO CON DIAMETRO DE 3 MM, PUNTA FLEXIBLE DE 3.5 CM. LONGITUD. 200 CM CALIBRE. 6 FR.   | 103   | 42    | \$2,229.00 | \$229,587.00   | \$93,618.00    |
| 060 | 345 | 3275 | 01 | ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE DOBLE LUMEN. CALIBRE DEL CATETER 6 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: CANULATOME II, ESTERIL Y  | 11    | 5     | \$2,060.00 | \$22,660.00    | \$10,300.00    |



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos



|     |     |      |    | DESECHABLE, CON ÁREA DE CORTE DE: 25 MM.   |     |     |            |                 |                |
|-----|-----|------|----|--|-----|-----|------------|-----------------|----------------|
| 060 | 346 | 0023 | 02 | ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE TRIPLE LUMEN, CALIBRE DEL CATETER 5.5 A 7 FR CON PUNTA DISTAL CORTA O LARGA DE 5 MM O 20 MM Y 200 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CON ÁREA DE CORTE DE: 30 MM. | 272 | 109 | \$2,060.00 | \$560,320.00    | \$224,540.00   |
| 060 | 527 | 0305 | 11 | GUIAS, EQUIPO INTRODUCIDOR DE CATETER ARTERIAL, CONSTA DE: UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, UNA FUNDA O CAMISA SIN VALVULA, CALIBRES 5, 6, 7 Y 8 FR.   | 670 | 268 | \$700.00   | \$469,000.00    | \$187,600.00   |
|     |     |      |    |  |     |     |            | \$13,317,305.06 | \$5,336,386.97 |

Diferencia en montos totales:

| Fuente                | Monto Máximo   | Monto Mínimo    |
|-----------------------|----------------|-----------------|
| Oficio INSABI         | \$5,336,387.23 | \$13,317,305.72 |
| Suma de importes IMSS | \$5,336,386.97 | \$13,317,305.06 |

Al respecto, se solicita su intervención a efecto de ratificar o rectificar los precios unitarios que permita corroborar la suma y que los mismos sean consistentes con los montos totales adjudicados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,  
Titular de la División

Mtra. **Araceli Sánchez Vega**

C.c.p.:

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

**C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

**Mtra. Dayane Silvana Garrido Argáez.**- Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales del INSABI.- Presente

(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ASV/ARMZ

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2021

**Oficio No. INSABI.IVD.2021.4247**

**Asunto:** Atención a oficio No. 09 53 84 61 /ICFD/08568/2021, relacionado con aclaraciones de procedimiento No. AA-12M7B998-E88-2021.

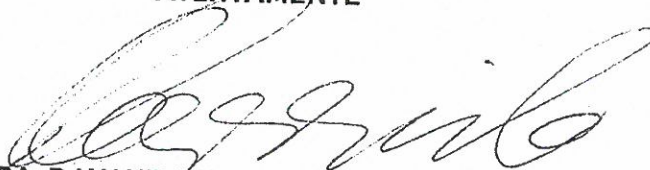
**MTRA. ARACELI SÁNCHEZ VEGA**  
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**PRESENTE**

En atención a su comunicado No. 09 53 84 61 /ICFD/08568/2021, mediante el cual observa diferencia en los montos totales de las adjudicaciones notificadas a las empresas Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V., así como, Boston Scientific de México, S.A. de C.V., ambas derivadas del procedimiento No. AA-12M7B998-E88-2021.

Al respecto, tras verificar las proposiciones técnicas de las empresas en el procedimiento referido, se ratifican los precios unitarios asentados en las notificaciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ**  
**COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y**  
**SERVICIOS GENERALES**

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón**.- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.  
**Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

6C.4.2 DSGA/BCH

**ANEXOS**  
**EMISION DE CONTRATOS**









GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos



Of N° 09 53 84 61 /ICFD/08964/2021

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2021.

**Mtra. Blanca Chávez Buenrostro**  
Directora de Área del Instituto de Salud  
para el Bienestar.  
Presente

En seguimiento al oficio número INSABI.IVD.2021.4247, recibido a través de correo electrónico el 20 de septiembre de 2021, a través del cual precisa que derivado de verificar las proposiciones técnicas de las empresas Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V. y Boston Scientific de México, S.A. de C.V., adjudicadas en la **Contratación Consolidada para la adquisición de material de curación, laboratorio y otros insumos para la Salud**, en el procedimiento número AA-12M7B998-E88-2021, se ratifican los precios unitarios asentados en las notificaciones de adjudicación.

En este sentido, con el propósito de que se lleve a cabo la elaboración y formalización de los contratos se solicita detallar la adjudicación para este Instituto, incluyendo precios unitarios, cantidades y monto total adjudicado.

Lo anterior, en razón de que aun con los mismos precios unitarios, sin que sean modificados por este Instituto, prevalece la diferencia en los importes totales adjudicados y notificados a través de los oficios INSABI.IVD.2021.3414-5 e INSABI.IVD.2021.3298, como se detalla a continuación:

**Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.**  
**Diferencia en montos totales:**

| Fuente                | Monto Máximo   | Monto Mínimo   |
|-----------------------|----------------|----------------|
| Oficio INSABI         | \$4,064,712.85 | \$1,688,135.68 |
| Suma de importes IMSS | \$4,064,719.78 | \$1,688,138.45 |

**Boston Scientific de México, S.A. de C.V.**  
**Diferencia en montos totales:**

| Fuente                | Monto Máximo   | Monto Mínimo    |
|-----------------------|----------------|-----------------|
| Oficio INSABI         | \$5,336,387.23 | \$13,317,305.72 |
| Suma de importes IMSS | \$5,336,386.97 | \$13,317,305.06 |

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,  
Titular de la División

**Mtra. Araceli Sánchez Vega**

C.c.p.: **Mtro. Aunani Agustín de la Rocha Waite**, - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)  
**C.P. Elvia Ascencio Millón**, - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)  
**Mtra. Dayane Silvana Garrido Argáez**, - Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales del INSABI.- Presente

(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
ASV/ARMZ

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel: (55) 57 75 00 00

Stamp: 21 SEP 2021  
Handwritten signature: Araceli Sánchez Vega  
Handwritten note: Anexo original DBT

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

www.imss.gob.mx  
Página 1 de 1





**Debe decir ANEXO 1.- PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN::**

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INGRESOS PARA LA SALUD

ANEXO 1.- PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

PROCEDIMIENTO NO. AA-01207/0040-ENI-2021 EXPEDIENTE: 2301030

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.

SALUD INSABI

| Clave        | Descripción  | CONSAE        |               | BSS          |              | INSABI       |              | ISSSTE       |              | PYRO         |              | SEDENA       |              | SERMA        |              | SPPS         |              | Total        |              |
|--------------|--|---------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|              |  | 01/01         | 02/01         | 01/01        | 02/01        | 01/01        | 02/01        | 01/01        | 02/01        | 01/01        | 02/01        | 01/01        | 02/01        | 01/01        | 02/01        | 01/01        | 02/01        |              |              |
| 100 000 000  | Alquiler. Construcción e instalación de clínica. Construcción de | 202           | 700           | 2            | 20           | 22           | 50           | 41           | 100          | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 1,014.00     |
| 100 000 000  | Alquiler. Construcción e instalación de clínica. Construcción de | 7,500         | 7,500         | 202          | 7,500        | 7,500        | 7,500        | 1,500        | 3,000        | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 11,500.00    |
| 100 000 000  | Alquiler. Construcción e instalación de clínica. Construcción de | 10            | 100           | 202          | 100          | 40           | 100          | 200          | 500          | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 1,000.00     |
| 100 000 000  | Alquiler. Construcción e instalación de clínica. Construcción de | 5,200         | 11,000        | 202          | 11,000       | 1,000        | 1,000        | 1,000        | 5,000        | 0            | 0            | 70           | 50           | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 17,770.00    |
| 100 000 000  | Alquiler. Construcción e instalación de clínica. Construcción de | 500           | 2,400         | 202          | 40           | 300          | 2,400        | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 3,300.00     |
| 100 000 000  | Alquiler. Construcción e instalación de clínica. Construcción de | 320           | 320           | 0            | 20           | 100          | 200          | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 1,000.00     |
| 100 000 000  | Alquiler. Construcción e instalación de clínica. Construcción de | 200           | 400           | 20           | 20           | 200          | 50           | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 1,000.00     |
| 100 000 000  | Alquiler. Construcción e instalación de clínica. Construcción de | 1,500         | 1,000         | 200          | 1,200        | 1,200        | 1,200        | 1,000        | 1,000        | 0            | 0            | 4            | 5            | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 5,800.00     |
| 100 000 000  | Alquiler. Construcción e instalación de clínica. Construcción de | 10,000        | 20,000        | 1,500        | 2,000        | 0            | 0            | 2,000        | 5,000        | 0,500        | 10,000       | 0            | 20           | 0            | 0            | 0            | 0            | 0            | 37,500.00    |
| <b>Total</b> |  | <b>20,722</b> | <b>42,720</b> | <b>1,000</b> | <b>1,000</b> | <b>1,000</b> | <b>1,000</b> | <b>1,000</b> | <b>1,000</b> | <b>1,000</b> | <b>1,000</b> | <b>1,000</b> | <b>1,000</b> | <b>1,000</b> | <b>1,000</b> | <b>1,000</b> | <b>1,000</b> | <b>1,000</b> | <b>1,000</b> |

Lo anterior conforme a su propuesta con firma autógrafa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATÉNTAMENTE



**MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ**  
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES



c.c.p.: Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón.- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.  
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar.

6C4.2 DSGA/BCH




**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,  
Coordinación de Promoción, Matrimonios,  
y Cambios Generales

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional ([gob.mx](http://gob.mx)), a través de la liga [www.gob.mx/3fp](http://www.gob.mx/3fp), y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2021.

**Oficio No. INSABI.IVD.2021.4911**

**Asunto:** Alcance al oficio de precisión al oficio de notificación de adjudicación No. INSABI.IVD.2021.3298, procedimiento No. AA-012M7B998-E88-2021.

**MTRO. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**PRESENTE**

Me permito hacer de su conocimiento que en alcance al oficio de notificación No. INSABI.IVD.2021.3298 del 22 de julio y en atención a la solicitud por parte de las Instituciones participantes se hace el desglose y se precisa el oficio en mención, en el cual se le notifica al **C. Oswaldo Xavier Ramos Pantoja**, representante legal de la empresa **Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.**, que su **representaría resultó adjudicada** para llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes descritas en el Anexo 1, cuyo objeto consiste en la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD"**, mediante **adjudicación directa de carácter Internacional bajo la cobertura de tratados**, como excepción a la Licitación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción II, 40, 41, fracción II y 47 de la LAASSP; así como 71 y 85 del RLAASSP.

Sobre el particular, se incluye copia de la notificación de la aclaración respectiva a la empresa **Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.**,

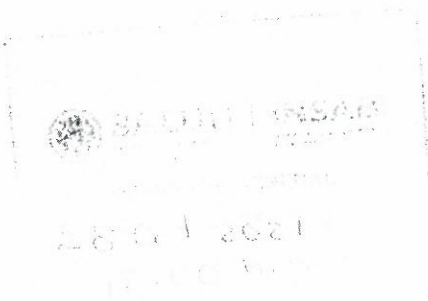
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ**  
**COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y**  
**SERVICIOS GENERALES**

c.c.p.: Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón - Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Presente.  
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

6C.4.2 DSGA/BCH







**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2021

Oficio No. **INSABI.IVD.2021.4909**

**Asunto:** Precisión al oficio de notificación de adjudicación No. INSABI.IVD.2021.3298, procedimiento No. AA-012M7B998-E88-2021

ACCIONES

**OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE**  
**TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE**

En alcance al oficio de notificación de adjudicación No. INSABI.IVD.2021.3298, de fecha 22 de julio de 2021, en el cual se le notifica que su representada resultó adjudicada para llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes descritas en el Anexo 1, cuyo objeto consiste en la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD", mediante adjudicación directa de carácter internacional bajo la cobertura de tratados, como excepción a la Licitación Pública, relacionada con el procedimiento No. AA-012M7B998-E88-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción II, 40, 41, fracción II y 47 de la LAASSP; así como, 71 y 85 del RLAASSP.

Se realiza la siguiente precisión:

**Dice ANEXO 1.- PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN:**

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD  
ANEXO 1.- PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN  
PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E88-2021 EXPEDIENTE: 2301834  
ESPECIALISTA EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.

SALUD INSABI

| Clave       | Descripción  | Total                                     | FMS                                       | COMISAR |        | IMSS   |        | INSABI |        | ISSTE  |        | PVSA   |        | SENERA |        | SEMAR  |        | SPPS   |        | Precio                                    |
|-------------|--|---|---|---------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---|
|             |  |   |   | 041704  | 041705 | 041706 | 041707 | 041708 | 041709 | 041710 | 041711 | 041712 | 041713 | 041714 | 041715 | 041716 | 041717 | 041718 | 041719 |   |
| 001 001 001 | Acetato de clonidina 0.2 mg/ml                                     | 200                                       | 200                                       | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 200.00                                    |
| 001 001 002 | Albúmina humana 20% 100 ml   | 7,000                                     | 7,000                                     | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 7,000.00                                  |
| 001 001 003 | Albúmina humana 20% 500 ml   | 35,000                                    | 35,000                                    | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 35,000.00                                 |
| 001 001 004 | Amoxicilina 500 mg 1000  | 1,200                                     | 1,200                                     | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 1,200.00                                  |
| 001 001 005 | Amoxicilina 500 mg 500   | 600                                       | 600                                       | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 600.00                                    |
| 001 001 006 | Amoxicilina 500 mg 250   | 300                                       | 300                                       | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 300.00                                    |
| 001 001 007 | Amoxicilina 500 mg 125   | 150                                       | 150                                       | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 150.00                                    |
| 001 001 008 | Amoxicilina 500 mg 62.5  | 75  | 75  | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 75.00                                     |
| 001 001 009 | Amoxicilina 500 mg 31.25   | 37.5                                      | 37.5                                      | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 37.50                                     |
| 001 001 010 | Amoxicilina 500 mg 15.625  | 18.75                                     | 18.75                                     | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 18.75                                     |
| 001 001 011 | Amoxicilina 500 mg 7.8125  | 9.375                                     | 9.375                                     | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 9.375                                     |
| 001 001 012 | Amoxicilina 500 mg 3.90625   | 4.6875                                    | 4.6875                                    | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 4.6875                                    |
| 001 001 013 | Amoxicilina 500 mg 1.953125  | 2.34375                                   | 2.34375                                   | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 2.34375                                   |
| 001 001 014 | Amoxicilina 500 mg 0.9765625                                       | 1.171875                                  | 1.171875                                  | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 1.171875                                  |
| 001 001 015 | Amoxicilina 500 mg 0.48828125                                      | 0.5859375                                 | 0.5859375                                 | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.5859375                                 |
| 001 001 016 | Amoxicilina 500 mg 0.244140625                                     | 0.29296875                                | 0.29296875                                | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.29296875                                |
| 001 001 017 | Amoxicilina 500 mg 0.1220703125                                    | 0.146484375                               | 0.146484375                               | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.146484375                               |
| 001 001 018 | Amoxicilina 500 mg 0.06103515625                                   | 0.0732421875                              | 0.0732421875                              | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.0732421875                              |
| 001 001 019 | Amoxicilina 500 mg 0.030517578125                                  | 0.03662109375                             | 0.03662109375                             | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.03662109375                             |
| 001 001 020 | Amoxicilina 500 mg 0.0152587890625                                 | 0.018310546875                            | 0.018310546875                            | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.018310546875                            |
| 001 001 021 | Amoxicilina 500 mg 0.00762939453125                                | 0.0091552734375                           | 0.0091552734375                           | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.0091552734375                           |
| 001 001 022 | Amoxicilina 500 mg 0.003814697265625                               | 0.00457763671875                          | 0.00457763671875                          | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.00457763671875                          |
| 001 001 023 | Amoxicilina 500 mg 0.0019073486328125                              | 0.002288818359375                         | 0.002288818359375                         | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.002288818359375                         |
| 001 001 024 | Amoxicilina 500 mg 0.00095367431640625                             | 0.0011444091796875                        | 0.0011444091796875                        | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.0011444091796875                        |
| 001 001 025 | Amoxicilina 500 mg 0.000476837158203125                            | 0.00057220458984375                       | 0.00057220458984375                       | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.00057220458984375                       |
| 001 001 026 | Amoxicilina 500 mg 0.0002384185791015625                           | 0.000286102294921875                      | 0.000286102294921875                      | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.000286102294921875                      |
| 001 001 027 | Amoxicilina 500 mg 0.00011920928955078125                          | 0.0001430511474609375                     | 0.0001430511474609375                     | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.0001430511474609375                     |
| 001 001 028 | Amoxicilina 500 mg 0.000059604644775390625                         | 0.00007152557373046875                    | 0.00007152557373046875                    | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.00007152557373046875                    |
| 001 001 029 | Amoxicilina 500 mg 0.0000298023223876953125                        | 0.000035762786865234375                   | 0.000035762786865234375                   | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.000035762786865234375                   |
| 001 001 030 | Amoxicilina 500 mg 0.00001490116119384765625                       | 0.0000178813934326171875                  | 0.0000178813934326171875                  | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.0000178813934326171875                  |
| 001 001 031 | Amoxicilina 500 mg 0.000007450580596923828125                      | 0.00000894069671630859375                 | 0.00000894069671630859375                 | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.00000894069671630859375                 |
| 001 001 032 | Amoxicilina 500 mg 0.0000037252902984619140625                     | 0.000004470348358154296875                | 0.000004470348358154296875                | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.000004470348358154296875                |
| 001 001 033 | Amoxicilina 500 mg 0.00000186264514923095703125                    | 0.0000022351741790771484375               | 0.0000022351741790771484375               | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.0000022351741790771484375               |
| 001 001 034 | Amoxicilina 500 mg 0.000000931322574615478765625                   | 0.00000111758708953857421875              | 0.00000111758708953857421875              | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.00000111758708953857421875              |
| 001 001 035 | Amoxicilina 500 mg 0.0000004656612873077393828125                  | 0.000000558793544769287109375             | 0.000000558793544769287109375             | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.000000558793544769287109375             |
| 001 001 036 | Amoxicilina 500 mg 0.00000023283064365386969140625                 | 0.0000002793967723846435546875            | 0.0000002793967723846435546875            | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.0000002793967723846435546875            |
| 001 001 037 | Amoxicilina 500 mg 0.000000116415321826934845703125                | 0.00000013969838619232177734375           | 0.00000013969838619232177734375           | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.00000013969838619232177734375           |
| 001 001 038 | Amoxicilina 500 mg 0.0000000582076609134674228515625               | 0.000000070849193096160888671875          | 0.000000070849193096160888671875          | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.000000070849193096160888671875          |
| 001 001 039 | Amoxicilina 500 mg 0.000000029103830456733711428765625             | 0.0000000354245965480804443359375         | 0.0000000354245965480804443359375         | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.0000000354245965480804443359375         |
| 001 001 040 | Amoxicilina 500 mg 0.00000001455191522836685721428765625           | 0.000000017712298274040222177196875       | 0.000000017712298274040222177196875       | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.000000017712298274040222177196875       |
| 001 001 041 | Amoxicilina 500 mg 0.0000000072759576141834286071428765625         | 0.0000000088561491370201110888934375      | 0.0000000088561491370201110888934375      | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.0000000088561491370201110888934375      |
| 001 001 042 | Amoxicilina 500 mg 0.000000003637978807091714286071428765625       | 0.00000000442807456851005554444671875     | 0.00000000442807456851005554444671875     | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.00000000442807456851005554444671875     |
| 001 001 043 | Amoxicilina 500 mg 0.00000000181898940354585714286071428765625     | 0.00000000221403728425502777222338934375  | 0.00000000221403728425502777222338934375  | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.00000000221403728425502777222338934375  |
| 001 001 044 | Amoxicilina 500 mg 0.0000000009094947017729285714286071428765625   | 0.000000001107018642127513886111694671875 | 0.000000001107018642127513886111694671875 | 0       | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0.000000001107018642127513886111694671875 |
| 001 001 045 | Amoxicilina 500 mg 0.000000000454747350886464285714286071428765625 | 0.0000000005535093210637569430848359375   | 0.0                                       |         |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |   |



**Debe decir ANEXO 1.- PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN::**

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUBSOS PARA LA SALUD  
ANEXO 1.- PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN  
PROCEDIMIENTO NO. AA-01207/0000-EBI-2021 EXPEDIENTE: 2301030  
ESPECIALISTAS FARMACÉUTICOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.

SALUD INSABI

| Clase        | Descripción   | Total  | TOTAL  | COHABAE |        | ISSS   |        | INSABI |        | ISSSTE |        | PYRS   |        | SEDESA |        | SEMA R |        | SPPS   |        | TOTAL  |
|--------------|---|--------|--------|---------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
|              |   |        |        | Unidad  | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad |        |
| 000 000 0000 | Asesoría de diagnóstico por imagen en ultrasonido Doppler   | 200    | 200    | 0       | 0      | 200    | 200    | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 200    |
| 000 000 0000 | Asesoría de diagnóstico por imagen en ultrasonido Doppler   | 2,500  | 2,500  | 0       | 0      | 2,500  | 2,500  | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 2,500  |
| 000 000 0000 | Asesoría de diagnóstico por imagen en ultrasonido Doppler   | 100    | 100    | 0       | 0      | 100    | 100    | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 100    |
| 000 200 0000 | Caritas. Caritas es un grupo de personas que se unen para hacer el bien de los demás, con valores religiosos y políticos. Logros de | 11,500 | 11,500 | 0       | 0      | 11,500 | 11,500 | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 11,500 |
| 000 300 0000 | Caritas. Caritas es un grupo de personas que se unen para hacer el bien de los demás, con valores religiosos y políticos. Logros de | 100    | 100    | 0       | 0      | 100    | 100    | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 100    |
| 000 400 0000 | Caritas. Caritas es un grupo de personas que se unen para hacer el bien de los demás, con valores religiosos y políticos. Logros de | 100    | 100    | 0       | 0      | 100    | 100    | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 100    |
| 000 500 0000 | Caritas. Caritas es un grupo de personas que se unen para hacer el bien de los demás, con valores religiosos y políticos. Logros de | 100    | 100    | 0       | 0      | 100    | 100    | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 100    |
| 000 600 0000 | Caritas. Caritas es un grupo de personas que se unen para hacer el bien de los demás, con valores religiosos y políticos. Logros de | 100    | 100    | 0       | 0      | 100    | 100    | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 100    |
| 000 700 0000 | Caritas. Caritas es un grupo de personas que se unen para hacer el bien de los demás, con valores religiosos y políticos. Logros de | 100    | 100    | 0       | 0      | 100    | 100    | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 100    |
| 000 800 0000 | Caritas. Caritas es un grupo de personas que se unen para hacer el bien de los demás, con valores religiosos y políticos. Logros de | 100    | 100    | 0       | 0      | 100    | 100    | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 100    |
| 000 900 0000 | Caritas. Caritas es un grupo de personas que se unen para hacer el bien de los demás, con valores religiosos y políticos. Logros de | 100    | 100    | 0       | 0      | 100    | 100    | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 100    |
| 000 000 0000 | TOTAL   | 14,700 | 14,700 | 0       | 0      | 14,700 | 14,700 | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 14,700 |

Lo anterior conforme a su propuesta con firma autógrafa.  
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
*[Firma autógrafa]*  
**MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ**  
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón** .- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Presente.  
**Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar** .- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

6C4.2 DSCA/BCH



*[Firma manuscrita]*







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U210368

**ANEXO 3 (TRES)**

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE  
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE  
ADMINISTRADORES”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración



Oficio No. 09 52 17 61B00/2021/ 0369

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2021

**Mtro. Jorge de Anda García**

Titular de la Coordinación del Control de Abasto

Presente

Me dirijo atentamente a usted de conformidad con las facultades previstas en los artículos 2, fracción V y 3, fracción II, inciso a), 6, fracción II, 69, último párrafo y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades previstas en el numeral 7.1.1 arábigo 1, 7.1.1.2 arábigo 33 y 7.1.1.2.1 arábigo 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del referido Reglamento Interior de este Instituto, relativo a que los Órganos Normativos para el eficaz desempeño de las atribuciones que les confieren las diversas disposiciones reglamentarias y administrativas, se auxiliarán con las divisiones y demás áreas administrativas autorizadas, las cuales se sujetarán a las funciones que se señalen en los manuales de organización y operación respectivos, para con ello atender y ejecutar los asuntos y actos que le competen a este Organismo, a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.24.6 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informarle que he tenido a bien designarlo para que a partir del 01 de septiembre de 2021 funja como representante común de los administradores de los contratos que emanen de los procedimientos de compra consolidada de bienes de consumo terapéuticos y no terapéuticos para el ejercicio fiscal 2021 que se lleven a cabo a nivel central o nacional por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o por cualquier otra Dependencia o Entidad que determine dicha Secretaría, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Base de la Reforma No. 475, Piso 8, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (52) 5236 2766, Ext. 14017

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

CP. Eduardo Thomas Ulloa  
Titular de la Unidad de Administración

Con copia para:

Lic. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración. Presente. (\*)

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente (\*)

Mtro. Auriard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (\*)

(\*) Se envían a través del SICGC.



**ANEXO  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

| COORDINADOR              | NOMBRE                                  | CARGO   | TELÉFONO                                       | CORREO ELECTRONICO            | DIRECCION   |
|--------------------------|---|---|--|-------------------------------|---|
| OOAD ACUASCALIENTES      | CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA         | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                  | 449 9 71 07 95                                 | cesar.robledo@imss.gob.mx     | AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.  |
| OOAD AJA CALIFORNIA      | ING. JOSÉ ANTONIO CASTILLO NUÑEZ        | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS                             | 686 5 64 77 30                                 | jose.castillon@imss.gob.mx    | CALZADA CUAUHTEMOC NO. 300 COL AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230  |
| OOAD BAJA CALIFORNIA SUR | CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ          | COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO     | 12 2 72 91                                     | luis.duarteji@imss.gob.mx     | CUAUHTEMOC Y CAPRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040  |
| OOAD CAMPECHE            | ING. OMAR ENRIQUE ROSADO QUEB           | JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO        | 961 8165754                                    | omar.rosado@imss.gob.mx       | CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO, C.P. 24000 CAMPECHE.                         |
| OOAD CHIAPAS             | MTR. FERNANDO CANCINO PASCACIO          | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                  | (962) 6281696                                  | fernando.cancino@imss.gob.mx  | LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796                                    |
| OOAD CHIHUAHUA           | DANIEL PADILLA CRUZ                     | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS                             | 614-424-16-57                                  | daniel.padilla@imss.gob.mx    | PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P. 31110.  |
| OOAD COLIMA              | JOSE DE JESUS ROSILES CANO              | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 3123114021                                     | jose.rosiles@imss.gob.mx      | CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA   |
| OOAD COAHUILA            | LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ ROCAMONTES | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO  | 844133538                                      | jorge.hernandez@imss.gob.mx   | BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA |
| OOAD DF NORTE            | LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA      | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO  | 53 68 29 72 DIRECTO Y/O 53 33 11 00 EXT. 15000 | ivan.paredes@imss.gob.mx      | CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.                  |
| OOAD DF SUR              | HÉCTOR CRUZ WINTERGERST                 | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO  | 5719-2065                                      | hector.cruz@imss.gob.mx       | CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCHUATL, MÉXICO, D.F.   |
| OOAD DURANGO             | HUGO CERVANTES ENRÍQUEZ                 | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 6188256047                                     | hugo.cervantes@imss.gob.mx    | AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.  |
| OOAD GUANAJUATO          | DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA             | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO  | 477 7730980                                    | delia.isaias@imss.gob.mx      | SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.  |
| OOAD GUERRERO            | LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA            | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 744 4 45 51 40                                 | sergio.diaz@imss.gob.mx       | AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610   |
| OOAD HIDALGO             | ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ         | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317 | salvador.chaidez@imss.gob.mx  | CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO                               |
| OOAD JALISCO             | LIC. JOSÉ EDUARDO AGUILAR PÉREZ         | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092                 | jose.aguilarn@imss.gob.mx     | SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.  |
| OOAD MÉXICO ORIENTE      | LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA   | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 57194061                                       | francisco.garduno@imss.gob.mx | CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300   |
| OOAD MÉXICO PONIENTE     | MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA    | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 722-2321664                                    | vanessa.ortega@imss.gob.mx    | KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOCANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52130                        |





| OOAD/UMAE            | NOMBRE                                | CARGO   | TELÉFONO                       | CORREO ELECTRÓNICO             | DIRECCIÓN  |
|----------------------|---------------------------------------|---|--------------------------------|--------------------------------|--|
| OOAD MICHOACÁN       | LI. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA       | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 4432561022                     | sergio.abrego@imss.gob.mx      | MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN                                    |
| OOAD MORELOS         | ING. MIGUEL MIER SANCHEZ              | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS           | 777 329 5132                   | miquel.mier@imss.gob.mx        | BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.  |
| OOAD NAYARIT         | MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO           | ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS         | 3112137278                     | patricia.siles@imss.gob.mx     | CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT  |
| OOAD NUEVO LEÓN      | ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO      | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | (81) 8150-3132 EXT 41008       | abraham.villarreal@imss.gob.mx | GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010  |
| OOAD OAXACA          | ING. CAROLINA AQUINO RIVERA           | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 9515170800 /9515171515         | carolina.aquino@imss.gob.mx    | BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXCOTLAN, SANTA CRUZ XOXCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230 |
| OOAD PUEBLA          | ISIDRO LUNA ARENAS                    | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04 | isidro.luna@imss.gob.mx        | AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.                                |
| OOAD QUERÉTARO       | C.P. HÉCTOR ENRIQUE VARGAS REYES      | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                  | (442) 210 1063 - 210 1064      | hector.vargasre@imss.gob.mx    | AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.  |
| OOAD QUINTANA ROO    | MTR. RAÚL VÁZQUEZ HERNANDEZ           | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 9838326802                     | raul.vazquez@imss.gob.mx       | CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO                               |
| OOAD SAN LUIS POTOSÍ | ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ        | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 818 2425 ext.103               | juan.bellom@imss.gob.mx        | AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARER FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.                     |
| OOAD SINALOA         | C.P. JULIO CÉSAR MEDINA ARELLANO      | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 667-992-0121 EXT. 39517        | julio.medina@imss.gob.mx       | BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA                                    |
| OOAD SONORA          | MTR. HÉCTOR JULIÁN ALCÁNTAR CUTIÉRREZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS           | 644 4153803, 644 4153801       | hector.alcantar@imss.gob.mx    | PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130                                    |
| OOAD TABASCO         | HENRY JAIR SILVA LÓPEZ                | ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO  | 9933 15 63 89                  | henry.silva@imss.gob.mx        | AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.                                       |
| OOAD TAMAULIPAS      | DAVID ADONAI CANO CORDAVA             | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 834 31 6 01 99                 | david.canoc@imss.gob.mx        | CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS   |
| OOAD TLAXCALA        | LIC. JAVIER GUEVARA DÁVILA            | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 246 46 65183                   | javier.guevara@imss.gob.mx     | GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.   |
| OOAD VERACRUZ NORTE  | ANA LAURA PUIG LAGUNES                | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 2288176296 OFICINA CEL         | ana.puig@imss.gob.mx           | CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070   |
| OOAD VERACRUZ SUR    | MTR. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ           | ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS         | 272 72 5 14 94                 | mauricio.cruz@imss.gob.mx      | CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.  |
| OOAD YUCATÁN         | LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 999 940 25 64                  | carlos.aguilarcas@imss.gob.mx  | CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285  |
| OOAD ZACATECAS       | LDI. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS     | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 4789853365                     | jose.escobedo@imss.gob.mx      | JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500                          |
| UMAE CARDIOLOGÍA     | CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ         | DIRECTOR ADMINISTRATIVO                                       | 83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298   | fernando.barrera@imss.gob.mx   | AVE. LINCOLN SIN ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360   |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| CIUDAD/UMAE   | NOMBRE                                   | CARGO  | TELÉFONO                               | CORREO<br>ELECTRÓNICO              | DIRECCIÓN   |
|---|--|--|--|------------------------------------|---|
| NUEVO LEÓN  |  |  |  |                                    |   |
| UMAE<br>CARDIOLOGÍA<br>SXXI                                   | SERGIO ROSAS GARCÍA                      | JEFE DEL<br>DEPARTAMENTO DE<br>ABASTECIMIENTO                  | 56276926 DIR.<br>56276900 EXT<br>21926 | sergio.rosasga@<br>mss.gob.mx      | AV. CUAUHTÉMOC NO 330, COL.<br>DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA<br>CUAUHTÉMOC, CDMX   |
| UMAE<br>ESPECIALIDA<br>DES<br>COAHUILA                        | JONATHAN ARTURO SALINAS<br>PEÑA          | JEFE DEL<br>DEPARTAMENTO DE<br>ABASTECIMIENTO                  | 8717290810                             | jonathan.salinas<br>@imss.gob.mx   | BLVD. REVOLUCION NO 2650 COL<br>TORREON JARDIN, C.P. 27200.   |
| UMAE<br>ESPECIALIDA<br>DES<br>GUANAJUATO                      | NÉSTOR EDUARDO MORELOS<br>JAUREGUI       | N53 JEFE DE<br>DEPARTAMENTO DE<br>ABASTECIMIENTO               | 477 1717 4800<br>EXT. 31317 y 31713    | nestor.morelos@i<br>mss.gob.mx     | BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ.<br>INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS<br>C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO                            |
| UMAE<br>ESPECIALIDA<br>DES JALISCO                            | Mtro. Luis Medina Maldonado              | ENCARGADA DEL<br>DEPARTAMENTO DE<br>ABASTECIMIENTO             | 36683000 EXT.<br>32259                 | luis.medinama@i<br>mss.gob.mx      | BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COL.<br>INDEPENDENCIA, GUADALAJARA,<br>JALISCO  |
| UMAE<br>ESPECIALIDA<br>DES LA RAZA                            | LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO<br>FARIAS        | ENCARGADO DEL<br>DESPACHO DE LA<br>DIRECCIÓN<br>ADMINISTRATIVA | 57245900 EXT<br>23113                  | jose.bueno@imss.<br>gob.mx         | CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA<br>RAZA OAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO,<br>D.F. C.P. 02990                                       |
| UMAE<br>ESPECIALIDA<br>DES NUEVO<br>LEÓN                      | C.P. JUAN MANUEL ZAVALA<br>TORRES        | DIRECTOR<br>ADMINISTRATIVO                                     | 81 83 71 41 00                         | manuel.zavala@i<br>mss.gob.mx      | AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL.<br>NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO<br>LEÓN, C. P 64180                                       |
| UMAE<br>ESPECIALIDA<br>DES PUEBLA                             | YADHYRA LIZZETTE SALAS<br>VEGA           | JEFA DEL<br>DEPARTAMENTO DE<br>ABASTECIMIENTO                  | 22 2 44 25 44 EXT.<br>61361            | yadhira.salas@im<br>ss.gob.mx      | 2 NORTE 2004<br>COLONIA CENTRO<br>CP 72000  |
| UMAE<br>ESPECIALIDA<br>DES SONORA                             | ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA<br>CABRAL      | JEFE DE DEPARTAMENTO<br>DE ABASTECIMIENTO                      | 6444144247                             | rafael.garciaca@i<br>mss.gob.mx    | CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y<br>HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P.<br>85130, CD. OBREGÓN, SONORA.                           |
| UMAE<br>ESPECIALIDA<br>DES SXXI                               | DANIEL HERRERA CABELLO                   | JEFE DEL<br>DEPARTAMENTO DE<br>ABASTECIMIENTO                  | 55 56 27 69 00<br>EXT. 21868           | daniel.herrerac@i<br>mss.gob.mx    | AV. CUAUTÉMOC 330., COL. DOCTORES,<br>ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX  |
| UMAE<br>ESPECIALIDA<br>DES<br>VERACRUZ                        | PERLA OLIVIA TRUEBA<br>CASTILLO          | JEFA DE DEPARTAMENTO<br>DE ABASTECIMIENTO                      | 0122-9934-1564                         | perla.trueba@imss<br>gob.mx        | AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO<br>ESQUINA CERVANTES Y PADILLA,<br>COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897,<br>VERACRUZ, VER.            |
| UMAE<br>ESPECIALIDA<br>DES YUCATÁN                            | LIC. EFRAIN ARMANDO<br>HERNÁNDEZ CÁCERES | JEFE DEL<br>DEPARTAMENTO DE<br>ABASTECIMIENTO UMAE             | 922-56-56 EXT:<br>61618 / 61632        | efrain.caceres@i<br>mss.gob.mx     | CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41,<br>COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150,<br>MÉRIDA, YUCATÁN.                                   |
| UMAE<br>GINECOLOGÍA<br>LA RAZA                                | SARITA FABIOLA MONTIEL<br>PACHECO        | JEFE DEL<br>DEPARTAMENTO DE<br>ABASTECIMIENTO                  | 57-24-59-00 EXT.<br>24311              | sarita.montiel@i<br>mss.gob.mx     | CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO<br>VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA,<br>ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE<br>MÉXICO, C.P. 02990 |
| UMAE<br>GINECO<br>JALISCO                                     | L.C.P. MARÍA CRISTINA GÓMEZ<br>PÉREZ     | DIRECTORA<br>ADMINISTRATIVA                                    | 3617-0060 EXT<br>32748                 | maria.gomezpe@<br>imss.gob.mx      | BELISARIO DOMÍNGUEZ #771 COLONIA<br>INDEPENDENCIA, GUADALAJARA,<br>JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340                                |
| UMAE<br>GINECO<br>NUEVO LEÓN                                  | LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS<br>ARRAMBIDE    | DIRECTOR<br>ADMINISTRATIVO                                     | 01.81.50.31.32 EXT<br>41353            | jose.solisa@imss.<br>gob.mx        | AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ<br>EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000,<br>MONTERREY N.L.                                 |
| UMAE<br>GINECO<br>PEDIATRÍA<br>GUANAJUATO                     | LIC. DAVID ADRIAN LOZANO<br>MORENO       | JEFE DEL<br>DEPARTAMENTO DE<br>ABASTECIMIENTO                  | 477 7174 800 EXT<br>31802              | david.lozano@im<br>ss.gob.mx       | PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN<br>GUANAJUATO.   |
| UMAE<br>GINECO SXXI   | MARIO ALBERTO VIVEROS<br>MORALES         | N53 JEFE DE<br>DEPARTAMENTO DE<br>ABASTECIMIENTO               | 55 506422 EXT<br>28033                 | mario.viverosm@i<br>mss.gob.mx     | AV RÍO MAGDALENA NO 289 COL<br>TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO<br>OBREGÓN CP. 01090  |
| UMAE DR.<br>GAUDENCIO<br>GONZÁLEZ<br>GARZA DEL<br>CMN LA RAZA | C. GUILLERMO BAUTISTA<br>ÁNGELES         | JEFE DE LA OFICINA DE<br>CONTROL DE ABASTO                     | 57 24 59 00 EXT.<br>23420              | guillermo.bautist<br>a@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N.<br>COL LA RAZA, ALCALDÍA<br>AZCAPOTZALCO, CDMX  |
| UMAE<br>ONCOLOGÍA<br>SXXI                                     | LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ                   | JEFE DE DEL<br>DEPARTAMENTO DE<br>ABASTECIMIENTO               | 5627-6900 EXT<br>21785                 | noel.cruz@imss.g<br>ob.mx          | AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330,<br>COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL<br>06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC                                   |
| UMAE<br>PEDIATRÍA<br>JALISCO                                  | IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ<br>TORRES         | JEFE DEL<br>DEPARTAMENTO DE<br>ABASTECIMIENTO Y                | 33 36 68 30 00<br>EXT. 32713           | ivan.hernandezt<br>@imss.gob.mx    | BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735, COL<br>INDEPENDENCIA, GUADALAJARA<br>JALISCO C.P. 44340  |



| ADMINISTRADOR DE CONTRATO  |                                 |   |                         |                                 |   |
|--|---------------------------------|---|-------------------------|---------------------------------|---|
| DOAD/UMAE  | NOMBRE                          | CARGO   | TELÉFONO                | CORREO ELECTRÓNICO              | DIRECCIÓN   |
| UMAE PEDIATRÍA SXXI  | ING. ISAAC GÓMEZ TORRES         | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO                      | EXT. 21933 22343        | isaac.gomez@imss.gob.mx         | AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO   |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES  | LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ   | N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO                           | 53 71 08 00             | enrique.albarran@imss.gob.mx    | AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.  |
| UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MACDALENA DE LAS SAJINAS | C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ    | ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE                      | 57473500 EXT. 25661     | alejandro.rodriguez@imss.gob.mx | AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO. |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN  | C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO       | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | {81} 81503190 EXT.41747 | martin.martinez@imss.gob.mx     | C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000   |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA  | LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA    | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                | 222 249 30 99 EXT 151   | luis.moreno@imss.gob.mx         | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA   |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA   | ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO | DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS         | 52382700 EXT 14566      | ana.montesdeoca@imss.gob.mx     | DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC   |

El presente documento se suscribe en calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos requeridos para atender las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto para el ejercicio 2021, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) así como de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

*"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."*

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
Autoriza

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos  
Valida y Revisa